



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CÁTEDRA DE SEMINARIO**

**ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS
INMIGRATES VENEZOLANOS EN COLOMBIA.**

Línea de investigación: Derechos Humanos.

Autor: Yanitza Villarroel.

C.I: 25.152.177

Tutor: Dra. Ana Calderón

San Cristóbal, Mayo de 2021

INDICE GENERAL

		P P
	Páginas preliminares	IV
	INTRODUCCION	5
	CAPITULOS	
I	EL FENÓMENO MIGRATORIO EN VENEZUELA	15
1.1	Origen de la Migración en Venezuela	15
1.2	Características del Fenómeno Migratorio	23
1.3	Derechos Humanos	26
1.4	Protección internacional para los migrantes venezolanos	30
	LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO EN	32
II	LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS.	
2.1	La Política Migratoria en Colombia	32
2.2.1	Desafíos de La Migración en Materia de Seguridad	38
2.2	La Respuesta Internacional	42

2.3	Respuesta del Estado Venezolano al Fenómeno Migratorio	46
III	CAUSAS DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES EN COLOMBIA.	48
3.1	Explotación De los Migrantes	48
3.1.1	Panorama laboral del migrante vs el panorama laboral del colombiano	56
3.2	La Xenofobia	57
	CONCLUSIONES	63
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y JURIDICAS
ESCUELA DE DERECHO
CATEDRA SEMINARIO**

**ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS EN COLOMBIA.**

Autor: Villarroel, Yanitza.

Tutor: Calderón, Ana.

Año: 2021.

RESUMEN

La presente investigación es documental y descriptiva; pues, se limita al estudio de materiales documentales electrónicos e impresos, además, la misma se ha planteado con el propósito de desarrollar y analizar la vulnerabilidad de los derechos de los inmigrantes venezolanos en Colombia, puesto que es una situación de hecho palpable en la realidad, y que concierne también al derecho en el marco internacional de los derechos humanos consagrados en la declaración mundial de los mismos, y suscrito y ratificado bajo diversos tratados en materia migratoria, y que el vecino país a su vez, ha firmado. Por tal motivo, se plantea como objetivo general analizar la vulnerabilidad de los derechos humanos de los inmigrantes venezolanos en Colombia, y en virtud del mismo surgen los objetivos específicos, que coadyuvaran al desarrollo de la investigación, a saber: Evaluar las causas que dan origen al problema migratorio venezolano. Calificar la política migratoria implementada por Colombia en la recepción de los venezolanos. Y por último, determinar los principales casos de violación a los derechos humanos por parte del Estado Colombiano a los inmigrantes venezolanos. En la primera parte de la investigación se procede a dar conocimiento del fenómeno migratorio que tiene origen en Venezuela. En la segunda parte, se da apertura a la responsabilidad del Estado Colombiano en la situación de la vulneración de los derechos humanos de los inmigrantes y en la última, se analiza la situación de la xenofobia y las causas sociales de discriminación laboral. Toda vez que han sido expuesto los puntos en los que concluye la presente investigación, podemos afirmar, contundentemente, que sí atravesamos una crisis política, económica y social en Venezuela, que viene paulatinamente afianzándose en los últimos años, provocando este fenómeno migratorio tan terrible que hasta el día de hoy, ante la situación de la pandemia, sigue activo.

Descriptores: Derechos humanos, Migración, Vulnerabilidad, Xenofobia, Frontera.

INTRODUCCIÓN

Lamentablemente en el transcurso de los últimos años, Venezuela atraviesa una situación país precaria. Los aspectos fundamentales de la sociedad han sucumbido ante la incertidumbre política, que ha desencadenado una serie de actos concatenados a la tragedia. Crisis económica, social, e incluso cultural son las consecuencias palpables y tangibles por todos los venezolanos que, en busca de otra alternativa para suplir sus necesidades pecuniarias, han tenido que llegar al extremo de tomar otros rumbos y emigrar por toda la América Latina y el mundo en busca de esa calidad de vida y servicios básicos elementales que hoy día son casi inexistentes en el suelo patrio.

En este sentido, según la Organización de Estados Americanos, (OEA) “se ha hecho evidente la grave crisis que ha venido sufriendo Venezuela en los últimos años, como así también las múltiples y masivas violaciones de los derechos humanos que ha originado la migración forzada.”¹ Son múltiples los desafíos a los que se ven obligados a enfrentar los venezolanos al migrar. Los obstáculos que se tienen para la protección internacional, discriminación, abusos en todos sus aspectos e incluso amenazas contra la vida. Por las razones que anteceden, es que resulta obligatorio abordar el sistema de protección a los derechos humanos cuya aplicación debe garantizar la no vulneración de los derechos humanos de los migrantes venezolanos.

¹ Organización de Estados Americanos. OEA (2019). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de Enero de 2021 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>

Es así como afirma la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que:

Los derechos humanos son la base fundamental de los derechos esenciales de todos los seres humanos, libre de discriminación de cualquier tipo ya sea por su procedencia, nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o racial, color, culto, idioma, o cualquier otra circunstancia. Todos tenemos mismos derechos humanos, por lo tanto, estamos exentos de exclusión alguna.²

De la definición antes transcrita, se deduce que estos derechos son indivisibles, independientes, pero se encuentran interrelacionados. El marco de referencia de los derechos humanos está constituido por 30 artículos al que se encuentran y se deben ajustar las legislaciones y las acciones políticas de todos los países. Estos artículos de la Declaración de los Derechos Humanos³, contemplan los derechos más elementales que toda persona debe disfrutar con el fin de garantizarle una vida digna. Para CABAS, A y FAJARDO, Y. (2019) El Estado Colombiano debe adoptar medidas y políticas públicas con el fin de dar un tratamiento acorde a las necesidades básicas de estas personas inmigrantes como obligación al firmar los convenios y tratados internacionales en pro de la protección de los derechos humanos.⁴

² Organización de las Naciones Unidas. ONU (2019) ¿Qué son los Derechos Humanos? [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx>

³ Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁴ CABAS, A y FAJARDO, Y. (2019). Análisis a la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes Venezolanos por parte del Estado Colombiano. [Tesis en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021, Disponible en: <https://digitk.areandina.edu.co/repositorio/handle/123456789/1000>

Ahora bien, expuestos los derechos humanos, su finalidad, el marco legal por el cual están constituidos y la obligación que tiene el Estado colombiano a velar por las garantías mínimas de los inmigrantes venezolanos dentro de su espacio geográfico, es que nace la pregunta predilecta que sirve como hilo conductor de la presente investigación; ¿realmente el Estado colombiano vela por la vulneración de los derechos humanos de los inmigrantes venezolanos que se encuentran en su territorio?, para dar respuesta a la interrogante planteada, es necesario el análisis exhaustivo de la política migratoria colombiana en los últimos cinco años, qué medidas han sido adoptadas por el Estado colombiano, y hacer un profundo estudio de casos graves de violaciones a venezolanos de sus derechos más fundamentales.

Considerando las difíciles circunstancias en las que se encuentra sumergida Venezuela, desde el punto de vista político, social y económico, dando cabida a una crisis de dimensiones continentales que ha provocado un flujo migratorio sin precedentes hacia los países vecinos, la América Latina y el mundo, resulta imprescindible, estrictamente necesario y humanamente urgente, abordar una investigación sobre la situación actual de nuestros compatriotas en suelo extranjero, determinar su estado, su permanencia legal y si sus derechos son realmente respetados.

En este sentido, Colombia ha sido receptor del principal flujo migratorio de venezolanos debido a sus cercanías con nuestras fronteras, convirtiéndose el país vecino en el destino más fácil y económico para los venezolanos, que huyen en busca de la calidad de vida que se les ha arrebatado en el suelo patrio por las políticas fallidas del Estado venezolano y la creciente inflación que estrangula la economía y por consecuente, las oportunidades al acceso de los servicios básicos y elementales, como la

salud pública, la educación, y las posibilidades de una situación laboral estable y sustentable.

En efecto, la mayoría de los venezolanos que emigran del país parten en una situación crítica desde el punto de vista legal, desde su entrada a Colombia por las vías alternativas e ilegales, hasta su permanencia de forma irregular, se convierten en blanco fácil de múltiples factores que vulneran sus derechos. La presente investigación va dirigida a establecer qué tan grave resulta dicha vulnerabilidad de los inmigrantes venezolanos en el país vecino, qué tan oportuna y eficaz ha sido la respuesta del Estado colombiano en la aplicación de su política migratoria en los últimos tres años y cuál ha sido la postura de la comunidad internacional que vela por el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos, firmados y ratificados por todos los países destino de nuestro flujo migratorio ante la Organización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, fue de suma importancia el aporte realizado por una investigación internacional realizada por CABAS, A. y FAJARDO, Y. (2019)⁵ en Colombia, para su Tesis de Grado para optar al título de Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia, el tipo de investigación ejecutada por las autores tiene orientaciones cualitativas, realizado a través de un análisis bibliográfico de fuentes secundarias como; periódicos, revistas, publicaciones, documentos y fuentes virtuales, titulada análisis a la protección de los Derechos Humanos por parte del Estado colombiano, en la cual, abordan la problemática desde la perspectiva colombiana, dentro del territorio receptor del mayor flujo migratorio permitiendo la comprensión desde el punto de vista contrario.

⁵ *Ibídem.*

En este sentido, a nivel nacional fue consultada la investigación realizada por FORERO, J. (2020)⁶ un artículo para la revista Espiral, revista de geografía y ciencias sociales de la Universidad de San Marcos, titulado crisis en la frontera Colombo-Venezolana: derechos humanos, migraciones y conflicto geopolítico, partiendo del análisis de la funcionalidad de los espacios fronterizos, y abarcando otros aspectos fundamentales de la problemática por la proximidad con Colombia, el conflicto geopolítico debido a las posturas ideológicas de ambos gobiernos. La investigación se sustenta de cifras oficiales de organismos multilaterales y una valoración acorde con un análisis del tipo documental.

Otro de los aportes de suma importancia fue el realizado por OSORIO, M, GARCÍA, Y, GUERRERO, G, y AGUILAR, A. (2018)⁷ En su trabajo de grado para optar al título de Abogado en la Universidad Simón Bolívar de Cúcuta, Colombia. Titulado retos frente a la migración venezolana en Colombia: reflexiones sobre una política integral migratoria. Los autores pretender ofrecer una mirada panorámica de la problemática desde uno de los departamentos colombianos más próximos a la frontera venezolana, y que producto de su cercanía se convierte en un puente hacia otros destinos tanto fuera como dentro del territorio colombiano, así como una reflexión exhaustiva sobre la política migratoria que implementa el Estado colombiano

⁶ FORERO, J. (2020). Crisis en la frontera Colombo-Venezolana: Derechos Humanos, Migraciones y conflicto Geopolítico. [Artículo en línea] fecha de consulta el 04 de febrero de 2021, Disponible en: <https://repository.usta.edu.co/bistream/handle/11634/152020/pdf>

⁷ OSORIO, M, GARCÍA Y, GUERRERO G, AGUILAR A. (2018). Retos frente a la migración venezolana en Colombia: reflexiones sobre una política integral migratoria. [Tesis en línea] fecha de consulta el 04 de febrero de 2021, Disponible en: <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/3246>

En este mismo orden de ideas, el aporte realizado por LOTERO, G. (2020)⁸ en su investigación para la revista *News Framing*, y la Universidad Pontificia Bolivariana, titulado migración masiva de venezolanos en Colombia. En el cual refleja la intensa migración en los últimos años por parte de los Venezolanos hacia territorio colombiano, explicando cual es el motivo de este destino, desde el ámbito económico, y social. El objetivo del estudio es analizar el proceso de construcción de la agenda informativa y los encuadres mediáticos predominantes.

En último lugar, pero no menos importante, fue el aporte de VELÁZQUEZ, N y GARZÓN, E. (2018)⁹ para el Centro de Investigaciones Francisco de Vitoria, de la Universidad de Santo Tomas, titulado vulneración de los derechos humanos del migrante en la crisis humanitaria frontera colombo-venezolana: aproximaciones a una política pública eficaz. En la investigación los autores recalcan en el origen del problema, desde su nacimiento político, así como el planteamiento de críticas certeras dirigidas a las políticas públicas por parte del Estado colombiano, a quien consideran como un actor que en lugar de brindar soluciones, no da garantías suficientes para la protección de los Derechos Humanos que su misma actuación lesiona y vulnera constantemente.

Partiendo de la extrema necesidad que representa la problemática expuesta anteriormente, se debe precisar que, Venezuela nunca había experimentado un fenómeno parecido en su historia contemporánea, el suelo patrio se caracterizó por ser receptor de inmigrantes europeos, latinos, e

⁸ LOTERO, G. (2020). Migración masiva de venezolanos en Colombia. [Artículo en línea] fecha de consulta el 03 de febrero de 2021, Disponible en: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu/index.php/view/18447>

⁹ VELÁZQUEZ, N y GARZÓN, E. (2018). Vulneración de los derechos humanos del migrante en la crisis humanitaria frontera Colombo-Venezolana: Aproximaciones a una política pública eficaz. [Artículo en línea] Fecha de consulta el 04 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/analisis/article/download/10.556-rev-analisis.3280/471652>

incluso estadounidenses, con una posibilidad infinita de poder construir vidas dignas en nuestro territorio gracias a la prosperidad y abundancia que proporcionaba el para aquel entonces auge petrolero.

Se plantea la siguiente investigación para abordar la situación de los inmigrantes venezolanos situados en el territorio colombiano, en cuanto su situación legal, la irregularidad en la que la mayoría se encuentran y el respeto de sus Derechos Humanos, así como las medidas y acciones implementadas por el Estado de Colombia en el marco de su política migratoria, y la obligación existente por sus tratados y convenios firmados en materia de Derechos Humanos.

Las limitaciones de la investigación, están referidas al tiempo que conllevaría dedicarse a la recolección de los datos, lectura de leyes y análisis del derecho comparado en cuanto a la regulación migratoria colombiana, es preciso clarificar, que la investigación por su complejidad debe llevarse solo al plano documental por el poco tiempo del cual se dispone para desarrollar la misma, tomando en cuenta que las estadísticas, cifras reales, y casos específicos deben ser extraídos de las fuentes más confiables bajo la base de un fundamento científico y académico de alto nivel.

En este sentido, también es válido aclarar que se encuentra limitada por la falta de documentación de casos severos de violación a los Derechos Humanos por parte de la acción u omisión del Estado colombiano, debido a la gran demanda de venezolanos en ese país, es improbablemente practico que se puedan abarcar todos y cada uno de ellos, tratando entonces de ser generales en estadísticas pero puntuales con el fondo del problema.

Por la proximidad de la frontera Colombo Venezolana, el vecino país ha sido el principal receptor del flujo migratorio originado por la crisis

económica, social y política que aflige a Venezuela, ocasionando así un problema que trasciende al continente. Lamentablemente, no todos los venezolanos que han optado por abandonar el país, dejando atrás sus familias, sus raíces y su propia esencia, han contado con la misma suerte, la inmensa mayoría no cuenta con una situación legal estable en el país vecino, impidiéndole poder gozar de ciertos privilegios, como el ingreso a fuentes de trabajo y a cierta seguridad social brindada por el Estado colombiano.

En este sentido, y aunado a lo expuesto, las políticas migratorias implementadas por Colombia en los últimos años han sido desalentadoras, parece que el Ejecutivo no está interesado en brindar garantías ni un sistema adecuado de protección en la recepción de venezolanos en su territorio, puesto que debido a su delicada situación de irregularidad, han sido víctimas de un sinnúmero de vulneraciones a sus derechos fundamentales.

Esto motiva la presente investigación a formular la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las causas del fenómeno migratorio en Venezuela?, ¿Por qué Colombia es el destino de la mayoría de los migrantes venezolanos?, ¿Qué tan efectiva ha sido la protección a la población de venezolanos migrantes en Colombia por parte del Estado colombiano?, ¿Aplica el Estado colombiano una política migratoria efectiva?, Tiene la obligación el Estado colombiano de implementar políticas públicas para ayudar en la crisis migratoria?, ¿Hay vulneración de los Derechos Humanos de los inmigrantes venezolanos en Colombia?, ¿Cuál es la actuación del Estado venezolano ante la crisis migratoria? Siendo estas preguntas el problema que da origen a toda la investigación, de las cuales se plantea el siguiente objetivo principal: 1) Analizar la vulnerabilidad de los derechos humanos de los inmigrantes venezolanos en Colombia. En el marco de los objetivos específicos destacan: 1) Evaluar las causas que dan origen al problema migratorio

venezolano. 2) Calificar la política migratoria implementada por Colombia en la recepción de los venezolanos. 3) Determinar los principales casos de violación a los derechos humanos por parte del Estado Colombiano a los inmigrantes venezolanos.

La investigación es documental, descriptiva. Esta investigación documental pues se limita al estudio de materiales documentales electrónicos y algunos impresos. Consiste primordialmente en la presentación selectiva de lo que expertos ya han dicho o escrito sobre un tema determinado, en el caso específico de los derechos humanos de los inmigrantes, la mayoría de información se obtuvo de las páginas web de las distintas organizaciones e instituciones en materia de migración más importantes de Colombia. Además, puede presentar la posible conexión de ideas entre varios autores y las ideas del investigador. Su preparación requiere que éste reúna, interprete, evalúe y reporte datos e ideas en forma sencilla y clara.¹⁰

Comprende una investigación de derecho positivo y hermenéutica; pues se planteó plasmar la interpretación de los artículos de la ley de contrabando; se realizó con la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentación correcta. Este estudio es descriptivo puesto que se trata de demostrar un hecho actual, el fenómeno migratorio o en Venezuela, y se procedió a recopilar toda la información relativa a

¹⁰ INSTITUTO POLITECNICO EXPERIMENTAL (2008) Unidad E Aprendizaje. [tesis en línea] consultada el 8 de febrero de 2018 y disponible en: [https://www.oatl.cecylt.mx/planes/Tecnicas_de_Investigacion_de_Campo_\(optativa\).pdf](https://www.oatl.cecylt.mx/planes/Tecnicas_de_Investigacion_de_Campo_(optativa).pdf)

mismo, luego de su marco legal regulatorio que contempla la Ley y los distintos tratados internacionales en materia de derechos humanos, para explicar de una manera clara como se están vulnerando los derechos de nuestros compatriotas.

CAPÍTULO I

EL FENÓMENO MIGRATORIO EN VENEZUELA.

En el presente capítulo se abordará el origen del fenómeno migratorio actual que atraviesa Venezuela, que se desprende de una situación país agobiante que frustra las oportunidades de la mayoría de los venezolanos. Toda vez planteado el punto de partida, y entendidas las razones y las causas que motivan la migración, se analizarán las características de la misma, y se establecerá el marco jurídico y la regulación internacional que protege los Derechos Fundamentales de los venezolanos migrantes, y los tratados internacionales firmados y ratificados por algunos de los países destino del flujo migratorio, con especial atención en Colombia, quien sirve como epicentro de la investigación para escrutar las vulneraciones y los flagelos que sufren los compatriotas en el vecino país.

1.1 Origen de la migración en Venezuela

Venezuela se ha caracterizado a lo largo del último siglo por su gran renta petrolera, no obstante, las ganancias y los réditos percibidos por esta industria se desvanecieron en cada periodo presidencial, la corrupción y el clientelismo político fue una de las mayores problemáticas que el Estado se vio obligado a afrontar; a mitad del siglo XX el bipartidismo al igual que en Colombia, generó una división del poder en el cual el acceso democrático pluralista se veía una opción distante y lejana, con el llamado pacto de punto fijo el manejo del poder y el destino del país se dividió en dos grandes partidos: Acción Democrática (AD) y el Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI).

En el año 1989, la población venezolana se encuentra ante la incapacidad del Estado de seguir garantizando las demandas ciudadanas, la deuda externa alcanza límites inimaginables y el Estado se ve en la necesidad de emitir una carta de intención al FMI, el aumento de la gasolina provoca el denominado *caracazo* y con ello se produce la ilegitimidad y la pérdida de confianza del gobierno y del entonces mandatario Carlos Andrés Pérez, la situación, en palabras de LANDER, E. (2012):

La capacidad del Estado, no sólo la financiera, sino la capacidad político administrativa del Estado para responder a las demandas de la población se fue deteriorando y se fue haciendo cada vez más ilegítimo el sistema político venezolano. Lo que fue creando una situación en la cual los sectores populares se fueron sintiendo cada vez más ajenos al sistema político.¹¹

En este contexto y aunado a las acusaciones del Presidente Pérez de malversación en el erario público y el mandato inestable de Rafael Caldera, poco a poco el clamor popular se empezó a convertir en un descontento generalizado de la población, la configuración de elites y grupos económicos cerrados que manejaban el Estado, permitió poco a poco el fenómeno socialista que se iba a materializar con la toma del poder de Hugo Chávez Frías.

El 2 de febrero de 1999 Hugo Chávez gana las elecciones presidenciales con el partido Quinta República con el 58% de votos, casi que de inmediato y acorde a lo que había señalado en su campaña presidencial, el 28 de abril del mismo año convocó una asamblea constituyente para reformar la constitución y con ellos instaurar el sistema político que traía consigo, en ella se incluían propuestas de democracia participativa y de defensa a los derechos de la población no solo civil sino a su vez de la

¹¹ LANDER, E. (2012). Venezuela y el Gobierno de Hugo Chávez. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/5045?show=full>

población indígena.

El proceso de implementación del denominado por el mismo Chávez, socialismo del siglo XXI, sufrió varios obstáculos como el golpe de Estado en el año 2002 y el paro petrolero sufrido en el mismo año por parte de la llamada oposición, sin embargo, todo el movimiento opositor a sus reformas y su gobierno generó una situación de doble filo. En palabras de HUMAN, R. (2008), en el entendido que este mismo rechazo de los sectores más adinerados de Venezuela a su vez fue acrecentando y consolidando todo un entramado y un movimiento político de los sectores más empobrecidos y populares en torno de la figura mesiánica de Hugo Chávez.¹²

El fenómeno del apoyo popular sumado al énfasis que el mandatario entabló en las políticas públicas de carácter asistencial y social generó una transformación en el paradigma y en el modelo político que ostentaba Venezuela. En este sentido, afirma LANDER, E. (2012), que comoquiera que el enfoque se dirigió a otras prioridades en la agenda política y en las demandas a satisfacer por parte del gobierno, en otros términos, la situación la explica de manera clara.¹³ Comenzó entonces un proceso de organización social de base popular ligado a políticas públicas muy fuerte.

En este orden de ideas, el proceso político mencionado permitió la reelección de Hugo Chávez durante 3 periodos más, específicamente en las elecciones del 2000, 2006 y 2012 (donde fue adoptando una posición siempre radical con el ideario de socialismo de siglo XXI y la construcción de

¹² HUMAN, R. (2008) Una Década de Chávez Intolerancia política y oportunidades perdidas para el progreso de los derechos humanos en Venezuela. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 23 de Febrero de 2021, Disponible en: https://www.scielo.org/ve/cielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-2147201100

¹³ LANDER, E. (2012). *Op Cit.*

una postura agresiva hacia Estados Unidos desde la retórica del imperialismo y el colonialismo.

No obstante, el clamor popular que acompañó y apoyó al mandatario no impidió que el Estado se viera sujeto a penurias como la necesidad de un endeudamiento extremo debido a la búsqueda de garantizar los gastos sociales de la ciudadanía venezolana sin una regla fiscal apropiada, por lo que la falta de sostenibilidad económica provocó que en vigencia del mandato de Chávez se generara cupos de endeudamientos irrisorios.

Según la página de economía, América Economía, (2011) se indica que:

Verbi Gratia en el año 2011 solicitó 12, 000,000 millones de dólares para emitir deuda pública, con lo que se consolidó la deuda externa del país en 136, 000,000 millones de dólares, cifra que antes de la instauración del gobierno de Chávez rondaba valores aproximados de 33,0000 dólares. Cifra que generaba el direccionamiento del 40% del Producto Interno Bruto, así lo confirma el diario América economía: “De acuerdo al informe estadístico, el saldo de la deuda pública externa aumentó 76% entre los años 2000 y 2010. A comienzos del gobierno del presidente Chávez se encontraba en 20.851 millones de dólares.”¹⁴

Resulta de gran importancia recabar el último aspecto que se menciona en el acápite anterior pues para el objeto de análisis que atañe a la presente investigación la génesis y la causa más directa que provocó la migración masiva de Venezuela no se limita a aspectos únicamente de persecución política sino que el desabastecimiento actual, la inseguridad alimentaria y la crisis económica encuentran su fundamento desde las políticas instauradas en el gobierno de Chávez que generaron el endeudamiento sin una regla de control fiscal adecuada y sin ningún

¹⁴ AMÉRICA ECONOMÍA. (2011) En diez años la deuda pública interna venezolana creció más de 1.000%. [Página en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://americaeconomia.com>

prospecto de sostenibilidad económica, en estricto rigor se refiere América economía: Al no conocerse hacia dónde van dirigidos los recursos de los distintos mecanismos de financiamiento, (por ser discrecional y manejado por el propio Chávez) y al colocarse las emisiones de deuda sin un plan o cronograma definido, diría que no existe una clara estrategia financiera, o lo que es peor, esta política de endeudamiento no parece formar parte de una sana estrategia de finanzas públicas.

El control desfasado en la economía del gobierno chavista, según América Economía (2011), generó un endeudamiento del erario público y por lo tanto una limitada disponibilidad del presupuesto al tener que afrontar el poco más del 40% del producto interno bruto en cupos de endeudamiento.¹⁵ Los endeudamientos que se generaron entre el 2000 y el 2010 lograron a corto plazo solventar a las demandas de salud, educación y demás necesidades que demandaba la ciudadanía venezolana; sin embargo los efectos devastadores en el manejo económico del gobierno reflejo la crisis y el desabastecimiento que las políticas instauradas desde el gobierno de Chávez buscó imponer a través de la emisión de cupos de endeudamientos cada vez más altos.

En este sentido, CIDOB, F (2013) expresa que:

Luego de 13 años en el poder, en el año 2012 Hugo Chávez por las constantes falencias de salud y la reaparición de células cancerígenas en su organismo, da los primeros visos de su sucesor al afirmar en sus propias palabras que: mi opinión es que se convoque a elecciones presidenciales como lo demanda la constitución, y elijan a Maduro como presidente de la República Bolivariana de Venezuela, se los pido desde mi corazón.¹⁶

¹⁵ *Ibídem.*

¹⁶ CIDOB, F. (2013). Hugo Chávez Frías. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://www.cidob.org>

Resulta imperioso para el objeto de análisis que aquí se desprende, continuar con la contextualización histórica atisbando que el sucesor de Chávez encontró una disponibilidad presupuestaria mucho más limitada de la que algún día pudo disponer Chávez en las vísperas de la producción petrolera, así lo anota BRICEÑO, M. (2013) al afirmar que:

Existía una indisimulable disminución de los recursos económicos, la acentuación del personalismo y la ineficiencia de un gasto público creciente por parte de un régimen que, en nombre de la refundación del país y de amenazas internas y externas a tal propósito, fue debilitando la institucionalidad constitucional y frenando cualquier opción de alternancia.¹⁷

La institucionalidad del Estado venezolano llegó a un punto álgido, la ciudadanía no creía en la promesa socialista y con la eventual crisis petrolera del año 2014 en la cual se produjo el desplome de los precios del crudo se generó una disminución en el 90% de los ingresos y divisas percibidas por el Estado venezolano pues como se anotó anteriormente el petróleo se convirtió en el único ingreso aparte de la tributación que percibía Venezuela. Ante las políticas consagradas del mandato anterior de carácter social y de desarrollo humano que requerían de un permanente gasto social y ante la gravedad cada vez mayor de la crisis petrolera el gobierno se vio en una encrucijada de la cual el deficiente manejo por parte de sus autoridades no lo permitió salir.

Con una deuda externa imposible de saldar, el precio del barril del petróleo cada vez más bajo en el interregno de 2014-2015, el mandatario Nicolás Maduro empieza a tomar una serie de medidas para contrarrestar la crisis interna con soluciones tan primitivas como deficientes ya que empezó a emitir dinero con el estricto ánimo de seguir financiando sus déficits y sin

¹⁷ BRICEÑO, M. (2013) Venezuela y el endeudamiento de la polémica. . [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-2147201100010001

ningún tipo de respaldo que cimentara y justificara la impresión y emisión dineraria; esta medida que buscó aliviar la permanente crisis y el déficit en el que se encontraba el gobierno lo único que provocó fue un aumento desproporcionado e irrisorio en los índices de inflación del Estado.

La fase culminante alcanzada por el gobierno de Nicolás Maduro y que trajo consigo el debilitamiento institucional pleno y que por lo tanto nos permite introducir y materializar el fenómeno migratorio se debió a múltiples factores; no obstante, varios de ellos fueron determinantes en la concurrencia de esta situación como lo fue el precio máximo de venta al público; la persecución política, la expropiación de la propiedad privada y los índices crecientes de inseguridad alimentaria y delincuencial.

En este orden de ideas, ante la imparable inflación que vivía la economía venezolana, Nicolás Maduro, estableció que la problemática se encontraba ubicada en el precio que el proveedor le estaba dando al consumidor, por lo que era necesario establecer un valor límite del precio en el cual el proveedor no se podía sobrepasar. Al respecto, MARZO, M (2015) expresa que esta política se desincentivó en una totalidad del 100% a los empresarios y a las pocas empresas que el Estado le permitía estar en funcionamiento.¹⁸

Aunado a todo lo anterior, la crisis económica y la inflación generó un desabastecimiento abrupto en la producción alimentaria y en las reservas de medicamentos en el Estado, los supermercados se encontraban vacíos ante la imposibilidad de una producción económica normal que permitiera el flujo transaccional y muchos de los productos requeridos para la subsistencia

¹⁸ MARZO, M. (2015) El Desplome 2014-2015 De Los Precios Del Crudo: Causas Y Previsiones A Corto Plazo. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 25 de Febrero de 2021, Disponible en: www.scielo.org/art-02-0055555/precios-del-crudo.pdf

mínima no se encontraban con facilidad, concatenado a ello y a raíz de este problema que se puede catalogar como crisis humanitaria empieza a proliferar el surgimiento de bandas delincuenciales y se dispara los índices de inseguridad, la policía no es eficaz y los medios para contrarrestar todas estas problemáticas no se ven posibles en ningún escenario, por lo que ciudadanos venezolanos de cualquier tipo de nivel socio- económico empezaron a exiliarse y por lo tanto el fenómeno migratorio se activa.

Como conclusión del anterior análisis cualitativo de los factores incidentes y de las causas mediatas e inmediatas que sirvieron de base para la diáspora venezolana es preciso evidenciar que la instauración del gobierno chavista trajo consigo políticas asistenciales de carácter social que en un futuro inmediato generaron una disminución en las tasas de empleo, alfabetización y desarrollo humano, no obstante trajo consigo un cupo de endeudamiento triplicado que era posible sostener gracias a los réditos y a la renta que percibía el estado por el petróleo ante el debilitamiento del entonces presidente Hugo Chávez, Nicolás Maduro asume la gobernanza del Estado Venezolano, el cual se ve enfrentado a una crisis del petróleo por la caída del valor del barril de petróleo, la deuda adquirida en los últimos años empieza a cobrar factura y el mal manejo de la política monetaria permite la emisión sin respaldo de dinero, lo que produce un índice inflacionario nuevo.

Este escenario político y económico logra generar un exilio en masa de los ciudadanos de Venezuela por motivos de distinta índole y pertenecientes a distintas clases socio económicas, lo que permite deducir por parte del presente análisis investigativo que la crisis económica; la inflación; la persecución política; el desabastecimiento alimenticio y de productos básicos y el creciente índice de inseguridad generaron como consecuencia racional y predecible la migración de los venezolanos.

1.2 Características del fenómeno migratorio

El foco estará dirigido al problema en contexto, la migración masiva de venezolanos hacia Colombia como un destino preferencial por los factores de cercanía y economía, siguiendo el lineamiento anterior, Migración Colombia ha sido una de las instituciones más preocupadas con la actual situación coyuntural existente entre las dos naciones, por ello ha elaborado una multiplicidad de informes en los que busca informar y examinar la problemática en cuestión para de esta forma poder dar soluciones y respuestas a las cuestiones migratorias de carácter internacional.

Así pues, ante la movilización masiva de los venezolanos al territorio colombiano a través de los principales accesos fronterizos, se buscó categorizar las principales clases de migración, entre las cuales se encuentran como las primordiales: la migración Regular; la migración Irregular y la migración Pendular, los cuales a continuación se abordarán de manera sistémica y detallada para poder acercarse a las problemáticas actuales.

No sin antes, dejar clara la noción de migración que el presente análisis investigativo acogerá, así pues es preciso seguir la directriz de la definición otorgada por la Organización Internacional Para las Migraciones (2016) que señala la migración como:

Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.¹⁹

¹⁹ Organización Internacional Para las Migraciones. (2016) Derecho Internacional sobre Migración. Migraciones y protecciones a los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.

Dejando en claro el concepto de migración es preciso señalar que este movimiento poblacional de Estado a otro que realizan cierta cantidad de individuos puede realizarse de diferentes maneras, en las cuales se encuentra principalmente la migración regular, es decir, la migración que se configura por medio de los procedimientos y trámites regulares y jurídicos, la radiografía que realizó Migración Colombia (2017) sostuvo que:

Esta tipología se configura de la siguiente forma: La migración regular es aquella que ingresa al territorio colombiano con pasaporte por un Puesto de Control Migratorio habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos por la autoridad migratoria.²⁰

Este control que le permite a las autoridades migratorias colombianas no solo un registro sino un análisis de los diferentes impactos y variables que puede denotar el ingreso de los ciudadanos venezolanos permitió demostrar que, si bien existe un ingreso masivo de venezolanos al país, Colombia se constituye como un país puente entre otros lugares de destino con mayores beneficios para los inmigrantes. La afirmación planteada con antelación encuentra su fundamento en el análisis estadístico que desarrolló Migración Colombia (2017), pues se estableció que existió una migración de carácter regular de aproximadamente 263.331 venezolanos al 30 de junio de 2017, debido a que esta entrada al país se realiza, se insiste, de manera legal y tramitada.²¹

Por lo tanto, lo que ocurriría en caso de que Colombia fuera el destinatario y el país finalmente receptor de la población inmigrante es que esos 263.331 venezolanos no generaran su salida al término previsto al inicio

²⁰ Migración Colombia. (2017). Informe Especial Migración Colombia Entrega Radiografía De Los Venezolanos En Colombia. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores. [Página en línea] Fecha de consulta el 25 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co>

²¹ *Ibidem*.

del ingreso, es decir, que no efectuaran su salida a los 180 días siguientes al ingreso; sin embargo, Migración Colombia (2017) determinó que de la cifra anteriormente mencionada 228.380 salieron del país en los términos previstos a su ingreso.²²

En otro sentido, la migración es pendular por su parte referida a una tipología constante y repetitiva en el entendido que existe un permanente traslado por parte del afectado, así lo define LOHR, C (2003) al señalar que:

La migración pendular es aquella donde las personas retornan del lugar de destino a su lugar de origen, y vuelven a emigrar y a retornar nuevamente. Se refiere al proceso migratorio en donde las personas pasan de sus lugares de destino a otro lugar de destino, este proceso es proporcional a la demanda de empleo en otro lugar.²³

Es decir que esta tipología se refiere a un movimiento pendular constante por parte del inmigrante teniendo pues que migrar para realizar sus actividades laborales y retornando a su lugar de origen para establecerse en su domicilio con su familia. Así lo define Migración Colombia al señalar: “Aquella que componen los ciudadanos que residen en zona de frontera y se mueven habitualmente entre los dos países, registrando, incluso, varios ingresos y salidas al día, por un solo Puesto de Control Migratorio.

La irregularización constituye entonces un verdadero problema para el Estado pues no conoce las cifras exactas ni la población detallada que debe abordar, por lo que muchos actores económicos entre ellas empresas y grandes multinacionales aprovechan para generar un abuso y una explotación laboral debido a la posición de debilidad manifiesta en la que se

²² *Ibidem.*

²³ LOHR, C. (2003) Migración Internacional En La Agenda De Derechos. [Artículo en línea] Fecha de consulta el 26 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://Dialnet.uniroja.es/art-51414141.pdf>

encuentra el migrante.

De acuerdo a lo anterior es preciso colegir que en Colombia se ve materializado la confluencia de dos tipologías de migración, por una parte, la migración regular o legal la cual a través del análisis de los datos extraídos de la investigación permite señalar que Colombia, contrario a lo pensado por el argot popular es un país puente entre los venezolanos y los demás Estados de América del Sur pues se ha evidenciado la entrada y salida de 632.637 de venezolanos acorde a las estadísticas planteadas por Migración Colombia.

1.3 Derechos Humanos

De acuerdo a lo estipulado en el capítulo anterior vale la pena iniciar el presente acápite, estableciendo que el fenómeno migratorio es una situación que abarca dimensiones no solo nacionales sino internacionales y en este sentido ha sido objeto de una ardua y extensa regulación a nivel internacional.

Debido a la regularidad con la que este fenómeno se ha presentado es preciso evidenciar que su protección se ha generado desde antaño, así pues desde 1948 en la Declaración Universal de Derechos Humanos se consagran todos los derechos a los cuales como se señaló anteriormente el migrante ha visto vulnerado en su presencia en el territorio colombiano, en particular determinó en su artículo 13 el derecho a circular libremente dentro de un país y su derecho de cambiar de país y retornar a su discrecionalidad; así mismo se contempla la Convención de la OIT relativa a los trabajadores migrantes que se produce en 1951.

La Convención relativa a la Cooperación Internacional sobre la Asistencia Administrativa a los refugiados suscrita en el año de 1968; La

Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU 1999/44 referente a los Derechos Humanos de los Migrantes y Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pactada en el año 2000; por ultimo vale la pena señalar la Resolución 59/194 de 2005, la cual tiene como objetivo transformar la concepción de la condición migrante hacia algo positivo como quiera que su ingreso permite una inyección económica y un aporte significativo al trabajo, al desarrollo y a la cultura.

En este sentido, la protección a los Derechos Humanos es uno de los postulados abanderados del sistema universal por lo que realiza periódicamente un informe en el que se evalúan y se realiza un seguimiento especial de las medidas adoptadas para mejorar la situación de los Derechos Humanos en las naciones denominado Examen Periódico Universal.

El Derecho al Trabajo se encuentra consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos²⁴ en su artículo 23, del anterior, llama la atención para el presente análisis el numeral 1 que estipula:

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

En el sistema regional se encuentra que la Convención Interamericana de Derechos Humanos contempla en su artículo 6 que:

Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos,

²⁴ Organización de las Naciones Unidas. ONU (2019) ¿Qué son los Derechos Humanos? [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx>

esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso.” Así mismo señala que no constituye trabajo forzoso el servicio militar o aquellos que formen parte de las obligaciones cívicas normales.²⁵

Ahora bien, en cuanto el Derecho a la salud, para su análisis en el orden internacional, es preciso examinar en la Declaración Universal de Derechos Humanos el artículo 25 que reza: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La Convención Americana de Derechos Humanos o pacto de San José relaciona el derecho a la salud, señalando que la limitación y restricción de estos derechos se materializará en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o de la moral pública o los derechos o libertades de los demás. Dándole de esta forma un carácter superior al particular.

En el mismo orden de ideas, nos topamos con otro Derecho Fundamental, el derecho a la educación, pero resulta imperioso iniciar el análisis de la regulación del presente derecho a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 26 establece:

²⁵ Comisión De Derechos Humanos (1999) Resolución 1999/44

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.²⁶

Complementando lo estipulado por el pacto de San José la carta de la OEA (Organización de Estados Americanos señaló como uno de sus principios consagrados en el literal n del artículo 3el siguiente: “La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz. “Así mismo, en su artículo 30 contempla que el desarrollo integral comprende el campo educacional y los artículos 47 y subsiguientes desarrollan el contenido del mismo al señalar que los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso.

En cuanto al Derecho a la Cultura, es preciso realizar dos distinciones en el concepto cultural, el primero de ellos desde su acepción estética la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que: Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

De igual forma sobre este componente estético de la cultura la Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre determina desde

²⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

su preámbulo, estipulando que es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu.” De igual forma en su artículo XIII señala: “toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.

Por su parte la Convención Americana de Derechos Humanos señala en su artículo 47 que:

Los Estados miembros darán importancia primordial, dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social y el progreso.²⁷

Es preciso observar que la vulneración sistemática de Derechos Humanos en términos culturales no se materializa frente a la concepción estética del derecho a la cultura es decir el que se refiere al disfrute y goce de las expresiones culturales, artísticas y musicales, pues este se encuentra consagrado en los lineamientos internacionales tanto del sistema universal como del sistema regional en Convención Americana de Derechos Humanos y para realizar este estudio de manera objetivo vale rescatar que no existe una coartación al acceso de los espacios culturales de carácter estético a los inmigrantes venezolanos, por lo menos en el Estado colombiano.

1.4 Protección internacional para los migrantes venezolanos

Como punto de partida es pertinente indicar la regulación a la libre circulación a la cual se refiere la Declaración Americana de Derechos y

²⁷ Comisión Interamericana De Derechos Humanos. (2013). Derechos Humanos De Los Migrantes.

Deberes del Hombre emitida por la Organización de Estados Americanos en 1948; La Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocida mundialmente como el Pacto de San José de Costa Rica emitida en 1969; La Declaración de Cartagena para refugiados de 1984; La Opinión Consultiva sobre Condición jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 2003 y la Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano suscrita en 2010, los cuales serán objeto de desarrollo a medida del estudio analítico de los derechos humanos a la salud, el trabajo, la educación y la cultura.

De igual forma existe una voluntad de acción por parte de este sistema regional comoquiera que existen intenciones como la Conferencia Regional Sobre Migración que ha venido en la búsqueda de la implementación de un plan de acción adecuado para la defensa en la esquemática vulneración de los Derechos Humanos de la Migración y en mecanismos que garanticen el cumplimiento irreductible del Derecho Internacional en materia de Migración.

CAPÍTULO II

LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO EN LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES VENEZOLANOS.

Para comenzar, hay que tener claro cuáles han sido las circunstancias que han llevado a los ciudadanos venezolanos a protagonizar la crisis migratoria que actualmente enfrenta el gobierno colombiano, del mismo modo entender por qué Colombia es el país que mayor número de migrantes ha recibido y cuales han sido los riesgos y desafíos que le ha planteado la actual crisis, teniendo en cuenta, que el objetivo del gobierno colombiano es dar una respuesta correcta y beneficiosa, tanto para los migrantes venezolanos como para la población colombiana. Asimismo, es de vital importancia conocer las medidas que ha dispuesto el gobierno colombiano con el fin de enfrentar y mitigar los riesgos y desafíos que le ha supuesto la actual migración venezolana, haciendo énfasis en las medidas implementadas en cuestión de seguridad.

2.1. La Política Migratoria en Colombia

Es imperativo, un breve recorrido por las normas que han sido expedidas con la intención de regular los aspectos relacionados con la migración en Colombia. Desde el año de 1920 Colombia ha mostrado cierta sensibilidad por los flujos de personas tanto que salen del territorio, como aquellos que ingresan no obstante, no se puede hablar hasta ahora de una verdadera política migratoria que atienda las necesidades no solo de los

colombianos que se encuentran radicados en el exterior, sino de los extranjeros que hacen presencia en este país.

Un seguimiento histórico del proceso de emigración de venezolanos hacia Colombia permite resaltar que este se ha llevado a cabo únicamente desde 2015 hasta la actualidad, mientras que si se habla de colombianos al país bolivariano, se ha realizado en varias oportunidades por cuatro décadas. Tal y como refiere BERMUDEZ, S. (2018) Lo anterior significa que para Colombia no es frecuente la recepción de extranjeros en condiciones precarias por el desplazamiento generado por terceros países, lo que permite deducir que es más complejo el manejo de dicha situación y por ende es mayor la exigencia para establecer medidas que contrataquen el fenómeno en curso.²⁸ En este sentido, el impacto de la crisis de Venezuela traspasa fronteras y se convierte en un conflicto internacional que debe ser neutralizado para evitar dificultades en los demás Estados, principalmente latinoamericanos.

Dentro de los efectos de la migración de venezolanos en Colombia se pueden resaltar en primer lugar, el problema de salud pública en el país debido a las condiciones humanitarias en las que se encuentra dicha población y la necesidad de ser atendidos, pues como lo explica FERNÁNDEZ, J. (2019) el notable aumento de la demanda de alimentos, alojamiento, salud y educación está llevando a que las familias se ubiquen en las calles, improvisen resguardos y ante tal carencia se expandan las

²⁸ BERMUDEZ, S. (2018) Informe sobre la movilidad humana venezolana, Realidades y Perspectivas de quienes emigran. Bogotá, Migración Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/cuantos-venezolanos-hay-en-colombia/566291>

enfermedades producidas por el mismo contexto.²⁹

Otra de las consecuencias radica en la presión generada al mercado laboral debido a que la población en este caso venezolana, tiende a ocuparse en cargos para los cuales se encuentran sobrevalorados con el ánimo de obtener una remuneración que en la mayoría de ocasiones es menor a la que se le otorga a un colombiano; a lo que CASTRO, A. (2017) explica que la oferta laboral se amplía para los migrantes y disminuye para los nacionales, adicionalmente expone que existen inconsistencias en las tareas.³⁰ Del mismo modo, la autora recalca que no solo se ve alterado lo económico, también la dignidad humana puesto que sobresale la discriminación y el oportunismo tanto social como político, lo que conlleva a conflictos interpersonales y a falsas expectativas sobre las posibles soluciones.

A grandes rasgos, los efectos del fenómeno migratorio en Colombia recaen sobre el factor social, dado que se ha aumentado la precariedad en la satisfacción de las necesidades básicas por el aumento de la demanda y la carencia de políticas públicas que las neutralice. Sin embargo, una de las variables que ha causado mayor importancia es la seguridad, la cual se ha visto alterada durante el mismo periodo de ingreso y consolidación de los migrantes.

En este sentido, los autores CASTILLO, J, AYALA S, PRADA T, Y

²⁹ FERNÁNDEZ, J. (2019). Migración Venezolana, nuevo reto para la salud pública en Colombia. Universidad Nacional, periódico digital. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 05 de Abril de 2021, Disponible en: <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/migracion-venezolana-nuevo-reto-para-la-salud-publica-en-colombia/>

³⁰ CASTRO, A. (2017). Migrantes Venezolanos: ¿Cuántos son, que efectos tienen y cómo deben ser tratados por Colombia? [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.razonpublica.com/index.php/internacional-temas32/10497-migrantes-venezolanos-cu%C3%A1ntos-son-que-efectos-tienen-y-c%C3%B3mo-deben-ser-tratados-por-colombia.html>

OCAMPO D. (2018) establecen que:

Uno de los argumentos que lleva a relacionar el aumento de la delincuencia con dicho fenómeno es que algunos de ellos han estado involucrados en crímenes al interior del país; además las constantes alteraciones del orden público en las zonas fronterizas han encendido las alarmas, ya que así como se habla de inseguridad ciudadana también se ha afectado el curso de los departamentos limítrofes creando consigo una incertidumbre alrededor de posibles vulneraciones a la soberanía nacional

Otro efecto de la migración venezolana quedó al descubierto cuando la Fiscalía General de la Nación [FGN] en conjunto con el Ejército Nacional de Colombia [EJC] lograron constatar que la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional [ELN], se ha aprovechado de la situación vulnerable en la que se encuentran muchos de estos migrantes para reclutarlos en sus filas, aunque no solo el ELN se ha aprovechado de esta situación, ya que según la organización Insight Crime grupos como el Ejército Popular de Liberación [EPL] y varias disidencias de la extinta guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia [FARC], utilizan los migrantes para labores en la minería ilegal, el contrabando de combustible, narcotráfico y demás actividades ilícitas, por las cuales les llegan a pagar \$18 dólares diarios.³¹

En el mismo orden de ideas, se debe indicar que en Colombia se han observado lo que se puede denominar tres oleadas de inmigración venezolana, la primera de ellas correspondiente a grandes empresarios que buscaban la expansión y/o mejores oportunidades para sus negocios, tal es el caso de los dueños de Farmatodo, de Locatel que son cadenas de farmacias y tiendas muy reconocidas en Colombia y las Empresas Mendoza, entre otros. Como bien indicó ECHEVERRY, A. (2012), entre los años 2000 a 2005 el incremento de venezolanos sacando pasaporte para viajar a

³¹ CASTILLO, J. AYALA, S. PRADA, T. & OCAMPO, D. (2018). Seguridad Ciudadana y migración venezolana, análisis exploratorio. [Artículo en línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <http://ideaspace.org/media/website/migracion-final.pdf>

Colombia, se incrementó en un 630% en los últimos tres años. Alrededor de mil solicitudes de visas de negocios y estudiantes cada mes. Por consiguiente, esta primera oleada de inmigración puede ubicarse entre los años 2000 al 2009.³²

Una segunda oleada de inmigración se dio por aquellos profesionales y ejecutivos que son muy valorados en el mercado laboral colombiano por su vasta experiencia y formación, especialmente en los campos relacionados con la actividad del petróleo y gas. Por consiguiente y gracias a las inmensas reservas de petróleo que posee el país vecino, la formación y recorrido profesional de los ciudadanos implica una plusvalía social a la economía colombiana.

Esta penúltima oleada de inmigración puede ubicarse entre los años 2009 al 2013, siendo el año 2011 de acuerdo con lo expresado por el Diario El Universal, el año con mayor número de cédulas de extranjería expedidas a ciudadanos venezolanos, mayoría de ellos profesionales que venían a trabajar en empresas petroleras y de gas en Colombia. Dentro de esta oleada de inmigración se encuentran aquellos colombianos que por años han vivido en Venezuela y que decidieron retornar al país, los hijos de estos colombianos que tienen derecho a las dos nacionalidades, los y las cónyuges de estos y personas que no tienen ningún lazo legal con Colombia y que solo pretenden encontrar una mejor calidad de vida debido a la escasez de alimentos y medicamentos y a la difícil situación político-social que se vive allí.

Teniendo en cuenta esta inmigración, especialmente, la que se refiere a la

³² ECHEVERRY, A. (2012). Análisis de migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez. (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/ISSUE/VIEW/8>

última oleada, es que el Gobierno colombiano comenzó a tomar medidas frente a la crisis migratoria venezolana a partir del momento en el que debido a la declaratoria de un Estado de Excepción decretada en Venezuela, se deportaron a Colombia miles de ciudadanos colombo venezolanos, situación que causó una crisis política, social y humanitaria en la frontera y que originó una declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del territorio nacional, la cual se estableció a través del Decreto 1770 de 2015.

En virtud de lo anterior, el Estado expidió el Decreto 1814 del 14 de septiembre de 2015 por medio del cual se establecen disposiciones excepcionales para garantizar la reunificación familiar de los nacionales colombianos deportados, expulsados o retornados como consecuencia de la declaratoria de estado de excepción efectuada por la República Bolivariana de Venezuela.³³

A través de estos Decreto se crearon permisos especiales de ingreso y permanencia por un término de 180 días para los ciudadanos venezolanos que fueran cónyuges o compañeros permanentes de los nacionales colombianos que fueron expulsados del territorio venezolano. Así mismo, se estableció el otorgamiento de cédulas de extranjería para estas mismas personas.

De esta manera, se configuró la primera política de atención al migrante venezolano, lo anterior, con el objetivo de garantizar la reunificación familiar, ya que la misma fue transgredida mediante la expulsión y deportación realizada por el gobierno bolivariano sin tener en cuenta que durante el

³³ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2015) Decreto 1814 del 14 de Septiembre de 2015, reunificación familiar, Publicado en el diario oficial: 49.635, Bogotá, Colombia.

transcurso de los años se habían conformado vínculos familiares entre venezolanos y colombianos, situación que se constituyó en una clara afrenta a los derechos humanos.

Posteriormente, la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-073 de 2017 tuvo la oportunidad de pronunciarse acerca del caso venezolano. Lo anterior, debido a una acción de tutela que se impetró al considerarse vulnerado el derecho al trabajo y a la igualdad, entre otras prerrogativas.³⁴ Lo anterior, por cuestión de la prohibición y cierre de un establecimiento de comercio dedicado a la prestación de servicios sexuales en donde fueron encontradas mujeres venezolanas ejerciendo la actividad de la prostitución.

2.1.1 Desafíos de La Migración en Materia de Seguridad

El tema migratorio ha llevado a diversos analistas a estudiar la situación con el fin de proveer iniciativas y alternativas realizables en las zonas de mayor flujo; un ejemplo de ello es RODRIGUEZ, A. (2019), docente de la Universidad del Norte, quien asevera que los departamentos que tienen frontera con Venezuela requieren de mayor atención, no solo para dar solución al problema humanitario sino para estabilizar las zonas.³⁵ En este sentido, dado que las medidas impuestas por el Presidente Nicolás Maduro continúan afectando dicho espacio, principalmente porque se ha convertido en un lugar inseguro y decadente.

³⁴ CORTE CONSTITUCIONAL (2017) SALA SEXTA DE RESIVISIÓN. Sentencia t-073 del 06 de Febrero de 2017, expediente t-5.872.661. Magistrado Ponente: Jorge Iván Palacio Palacio. Bogotá, Colombia.

³⁵ RODRÍGUEZ, A. (2019). Región Caribe afronta grandes desafíos por migración venezolana. Universidad del Norte. Revista Semana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.semana.com/hablan-las-marcas-articulo/region/caribe/afronta-grandes-desafios-por-migracion-venezolana/621056>

Por tanto, la autora expone a través de la Revista Semana, que uno de los desafíos es aumentar el número de funcionarios para el cuidado y capacitación de los migrantes; sin embargo expone que para ello, es importante que el Gobierno Nacional ponga claridad del presupuesto disponible para invertir en tal emergencia así como la manera de hacerlo y de evitar que estos dineros desvíen su curso.

Con base en lo anterior, es importante que se establezca una política pública para la atención integral, pero también que se ejecuten planes que conduzcan a la prevención del crimen en las áreas limítrofes ya que varias de las alteraciones se han generado por la intervención de la guardia bolivariana en territorio colombiano. De esta manera, RODRÍGUEZ, A. (2019), también expresa que uno de los desafíos más relevantes es consolidar y optimizar las labores de custodia.³⁶ Además, el Gobierno Colombiano, tiene el reto de mejorar las relaciones diplomáticas para consolidar negociaciones estratégicas que no solo tengan efectos positivos en el interior del país sino en las demás unidades del sistema internacional.

Debido al aumento de venezolanos en Colombia y la fragmentación de las relaciones bilaterales con Venezuela, se ha hecho necesaria la planeación y ejecución de estrategias que si bien no pueden erradicar el fenómeno, al menos lo mitiguen logrando el bienestar tanto de nacionales como de los respectivos migrantes. En relación con ello, el Ministerio de Defensa y la Cancillería colombiana ejecutaron un plan de acción que se materializó luego de varios estudios y análisis de posibles hipótesis sobre los departamentos colindantes con el país vecino, para así contrarrestar los escenarios actuales y planificar los futuros.

Para lo anterior se generó el denominado plan éxodo, el cual, según

³⁶ *Ibídem.*

comunicado del Ministerio de Defensa (2018) tiene como objetivo que el Comando General de las Fuerza Militares en colaboración con la Policía Nacional, coordinen sus actividades y hagan provecho de sus capacidades en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre con el ánimo de prestar la atención necesaria de manera eficaz y efectiva en las zonas fronterizas.³⁷ Para lograr la meta expuesta se propone la interacción entre los sectores inmersos como lo son la Presidencia de la República, a través del Consejo Nacional para la Gestión de Riesgos y Desastres y el Ministerio de Defensa Nacional y la Gobernación y la Alcaldía Municipal por medio del Consejo Departamental y Municipal para las Entidades del Sector Defensa.

Si algo ha quedado en evidencia, es la poca preparación que el Estado colombiano tenía en lo alusivo a la migración venezolana. Jamás Colombia pensó ser receptor de una ola migratoria tan masiva. Debido a la poca preparación administrativa, son frecuentes los rechazos en la frontera, las expulsiones e intentos de deportaciones colectivas, la dificultad de muchos migrantes venezolanos para obtener pasaportes u otros documentos oficiales exigidos por el Estado colombiano para entrar o permanecer en este.

Claro ejemplo de lo acotado anteriormente, se evidencia en lo narrado por IBARGUEN, Y. (2018) quien aduce que:

La Registraduría Municipal de Arauca no cuenta con citas para el trámite de registro civil extemporáneo de los hijos de colombianos que nacieron en Venezuela. Igualmente, los municipios de Arauquita y Saravena se encuentran colapsados. Pese a la contingencia que se presenta actualmente con el aumento de

³⁷ MINISTERIO DE DEFENSA. (2018). Éxodo de venezolanos: Canciller explica plan de acción a gobernadores fronterizos. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: www.mindefensa.org

demanda del trámite de registro civil extemporáneo las entidades en mención no han tenido aumento del recurso humano, físico ni tecnológico para el cumplimiento de sus labores.³⁸

Según el contexto descrito, Colombia no cuenta con ningún plan de contingencia o política pública para afrontar la situación, más allá de las medidas coyunturales tomadas por el Gobierno Nacional y las que hasta ahora se han adoptado en algunas ciudades fronterizas, sobre todo en materia de atención en salud y asistencia humanitaria de emergencia para colombianos retornados.

Algunas de las soluciones propuestas por los gobiernos, Nacional y locales, para enfrentar el proceso migratorio masivo de venezolanos hacia Colombia, son: la caracterización de la población migrante; el albergue temporal en algunas ciudades de Colombia para ciudadanos venezolanos migrantes; la expedición de permisos especiales de residencia; la protección, vía sentencia de la Corte Constitucional, de los derechos humanos fundamentales de algunos migrantes venezolanos, entre otros.

Por ejemplo, debido a la crisis migratoria venezolana, durante el cierre de frontera, que se dio entre los años 2015 y 2016, los gobiernos de Colombia y Venezuela, en cabeza de sus cancilleres, empezaron a trabajar en alternativas que les permitiera a ambos Estados identificar a aquellas personas que habitualmente se movían en zona de frontera. Una herramienta que facilitara la movilidad, sin descuidar la seguridad. De esa manera surgió la denominada Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo, que

³⁸ IBARGUEN, Y. (2018) Vacíos de Protección y Posibles Alternativas de Solución en el marco de la Crisis Migratoria de Venezuela. Defensoría del Pueblo de Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 05 de Abril, Disponible en: <https://www.semana.com/defensoria-del-pueblo/514217>

le sería otorgada a toda aquella persona de nacionalidad venezolana que se movilizara entre los dos países.

El gobierno nacional anterior de Colombia, y la Honorable Corte Constitucional, sabedores de los compromisos en Derechos Humanos que tiene el Estado colombiano, promulgaron actos administrativos tendientes a proteger los derechos humanos de los migrantes venezolanos. Refiriéndose a esas dos actuaciones estatales, la Presidenta de la CIDH, (2018) Comisionada Margarette Macaulay, celebró el censo y la regularización realizados por el Estado colombiano para tratar el asunto de la migración venezolana.³⁹

Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia ordenó que se autorizaran los medicamentos y la cirugía que eran necesarios para preservar el derecho a la salud; que se revise la normativa vigente; que las personas migrantes puedan afiliarse al sistema de salud; que se adopten medidas dirigidas a la consecución de recursos de cooperación internacional y nacional; y cualquier otro tipo de medidas que permitan avanzar lo más expedita y eficazmente posible hacia la plena realización del derecho a la salud de las personas migrantes sin importar su situación migratoria.

2.2 La Respuesta Internacional

La respuesta internacional a la crisis de movilidad humana venezolana, con excepción de los órganos de protección de derechos humanos internacionales (ACNUR y OACNUDH) y regionales (CIDH), ha sido tardía, dispersa y con un limitado enfoque de protección. En marzo de 2018, ACNUR sentó un importante hito al publicar la Nota de

³⁹ CIDH (2018). *Resolution Forced Migration of Venezuelans*. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.oas.org/en/iachr/desicion/pdf/resolution-2-18-en.pdf>

Orientación sobre el Flujo de Venezolanos, alentando a los Estados a aplicar la definición regional de refugiado contenida en la Declaración de Cartagena, incluso como base para tramitar los casos de forma acelerada y simplificada.

La definición ampliada de refugiado contenida en el párrafo tercero de la Declaración establece:

De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.⁴⁰

De esta manera, ACNUR reconoce la existencia de una situación de violación masiva de derechos humanos y de circunstancias que han perturbado el orden público en Venezuela, lo que hace necesario considerar a sus ciudadanos como titulares de medidas especiales de protección. En consonancia con la nota de orientación, ACNUR hizo un llamamiento para recaudar 46,1 millones de dólares, con el objeto de atender las necesidades de protección internacional de las personas provenientes de Venezuela durante 2018.

La respuesta internacional no pudo ser menos alentadora; hasta agosto de ese año, solo se había recaudado 24,9 millones, equivalente al 54% de lo esperado. A pesar del poco acompañamiento internacional a los llamados de ACNUR a lo largo de 2018, la Oficina

⁴⁰ DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA III REUNIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL SOBRE MOVILIDAD HUMANA DE CIUDADANOS VENEZOLANOS EN LA REGIÓN. (2018) [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5cec7e4e4.pdf>

siguió levantando información y alertas sobre la situación. Algunos hitos son:

Se publica el informe Tendencias Globales. Desplazamiento Forzado 2017, que ubica a la nacionalidad venezolana como la cuarta en mayor demanda de refugio en el mundo, solo superada por tres países en guerra: Afganistán, Irak y Siria.

Octubre 2018, Filippo Grandi, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados visita Colombia, Argentina, Perú y Ecuador, pudiendo constatar sobre el terreno “la complejidad” de la situación que enfrentan las personas provenientes de Venezuela.

Diciembre 2018, ACNUR, conjuntamente con la OIM, lanza el Plan Regional de Respuesta para Refugiados y }”Migrantes, que aspira contar con 738 millones de dólares para el año 2019, para atender a 2,7 millones de personas provenientes de Venezuela en 16 países y a las comunidades de acogida.⁴¹

La Plataforma ha avanzado en aspectos como la producción y publicación de información que facilita la obtención de una visión panorámica sobre los flujos de personas provenientes de Venezuela en la región y sus características y, en algunos casos, ha servido como un espacio de encuentro para los actores que brindan apoyo a nivel nacional. Sin embargo, la capacidad de coordinación nacional varía de país en país y con ella la posibilidad de respuestas prácticas y efectivas desde una perspectiva de protección.

Por su parte, la OIM (2017) hizo uso de su metodología DTM para monitorear los flujos de personas provenientes de Venezuela, por primera vez en el segundo semestre de 2017, en la frontera

⁴¹ ACNUR. (2019) Informe Final. Registro administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdf/5b2357524.pdf>

Ecuador-Perú. Desde entonces, el organismo se ha incorporado gradualmente al trabajo de apoyo a las personas provenientes de Venezuela.⁴² En general, la respuesta de los Estados a las personas provenientes de Venezuela se ha caracterizado por la ausencia de soluciones duraderas, el aumento de las restricciones y la carencia de un enfoque de protección desde la perspectiva de los derechos humanos.

Los dos países receptores del mayor flujo de personas provenientes de Venezuela son Colombia y Perú; ambos han optado por medidas temporales que, además, han experimentado diversas variaciones, suspensiones y readaptaciones a lo largo de dos años. Esta temporalidad de medidas sometidas a constantes variaciones, dificulta el arraigo de las personas provenientes de Venezuela en ambos países.

En el caso de Colombia, el 27.07.17 entró en vigencia el Permiso Especial de Permanencia (PEP), el cual se otorgaría únicamente a los nacionales venezolanos que habían ingresado antes del 28.07.17 a ese país, por Puesto de Control Migratorio habilitado con pasaporte, no poseer antecedentes penales y no tener una medida de expulsión o deportación vigente. Este permiso buscaba regularizar la situación migratoria de los venezolanos que se encuentran en Colombia. Los venezolanos que obtengan este permiso pueden trabajar formalmente en el territorio colombiano y ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país.

⁴² OIM. (2017) *Migrant and Refugee Venezuelan Crisis: IOM. Regional Response Overview*. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.oim.org>.

2.3 Respuesta del Estado Venezolano

Tal y como refiere VARGAS, C (2020). Desde un punto de vista económico, el país gobernado por Nicolás Maduro se encuentra en la peor situación de su historia. En primer lugar, sigue siendo completamente dependiente de las exportaciones de petróleo que constituyen el 50% del Producto Interior Bruto (PIB) del país y el 98% del total de sus ingresos de exportación.⁴³ En segundo lugar, podemos acotar esta producción de petróleo de la que el país latinoamericano es tan dependiente lleva décadas disminuyendo y, en línea con esta tendencia, el PIB del país decrece a pasos agigantados por tercer año consecutivo. En tercer lugar, la deuda del país va en aumento siendo cada vez más difícil que el país llegue a cumplir con sus obligaciones de pago.

Desde una perspectiva política, el régimen de Maduro se vuelve cada vez más autoritario, caracterizado por la concentración de poder en el ejecutivo, la militarización del gobierno. Además de la restricción de los derechos y libertades políticas, otra característica fundamental del gobierno de Maduro es la corrupción del partido y el saqueo de los recursos públicos venezolanos. Se estima que en la última década al menos 300 miles de millones de dólares de recursos públicos han sido transferidos a cuentas privadas de los miembros del ejecutivo. Además, y tal y como se ha descrito en el estado de la cuestión, esta grave situación política experimenta momentos de máxima tensión.

La profundización y prolongación en el tiempo de la crisis en Venezuela derivó en que, en 2010, su perfil migratorio de país receptor de

⁴³ VARGAS, C. (2020) La Migración en Venezuela como Dimensión de la Crisis. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2020/09/009-Vargas.pdf>

migrantes empezara a cambiar. En palabras de LEÓN, A. (2018) los años siguientes, el creciente deterioro de la situación política, económica y social resultó en que, en 2014, las cifras de emigrantes venezolanos empezaran a ser alarmantes.⁴⁴ Desde entonces, el número de venezolanos que abandonan el país no ha dejado de aumentar. Esta situación se agravó particularmente a partir de 2017 y, en la actualidad, Venezuela se ha convertido es uno de los principales emisores de migrantes y refugiados a nivel mundial.

Por tanto, el éxodo de los venezolanos comenzó hace varios años, pero se empieza a hablar de crisis a partir de 2017 cuando la situación se vuelve insostenible. En 2018, los flujos migratorios se aceleraron aún más y se estima que, durante este año, alrededor de 5.500 personas abandonaron el país cada día. En los primeros meses de 2019 el número de migrantes y refugiados sigue aumentando y se espera que continúe haciéndolo en los próximos años.

⁴⁴ LEON, A. (2018) El Impacto de la Migración Venezolana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.eumed.net/actas/18/migración/8-el-impacto-de-la-migracion-venezolana-en-el-empleo-en-colombia.pdf>

CAPÍTULO III

CAUSAS DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES EN COLOMBIA.

Una de las migraciones más potentes de los últimos años ha sido la de origen venezolano. Millones de personas del vecino país han comenzado a cruzar las fronteras del territorio desde mediados de año 2015 tras la crisis política, económica, social, de salud, trabajo y demás, que desató el gobierno de Nicolás Maduro. Tras el régimen chavista, que gobernó desde 1999 según el Centro de Estadística de Venezuela, y junto a la muerte de Hugo Chávez en el año 2013, se acrecentó la inestabilidad política, la hiperinflación y múltiples dificultades económicas. Junto con esto, comenzó un proceso de expropiación sistemática que obligó a variedad de empresas a cerrar sus puertas y retirarse del país. Esto trajo consigo, principalmente, escasez de alimentos, falta de empleo, devaluación de la moneda, incremento de la protesta social y aumento de la violencia, obligando a miles de venezolanos a buscar refugio en los países cercanos.

3.1 Explotación de los Migrantes

Uno de los mayores problemas de la migración radica en la explotación laboral producto de la adversidad socioeconómica a la que se exponen necesariamente los migrantes. Para entender este fenómeno con una mayor amplitud, BECARIA, J (2015) en su investigación, señala que la noción de frontera es útil para la comprensión de las lógicas de discriminación, explotación e inclusión/exclusión, que se dan en el marco de la globalización

capitalista actual.⁴⁵ En el contexto de los actuales procesos migratorios, las fronteras que se constituyen geopolíticamente e imaginariamente, generando categorías de exclusión tales como las de nosotros y ellos, referidas a la pertenencia o no a una nación o territorio.

Otra parte, en el artículo La industria del sexo, Los migrantes y La familia europea, ALVAREZ, R (2009), señala múltiples formas de explotación a la que se exponen los migrantes.⁴⁶ Por ejemplo, la explotación sexual es uno de los flagelos que más afecta a los migrantes, especialmente a las mujeres y a aquellos que no tienen ningún grado de educación, pues su productividad se limita a oficios poco especializados. Meseros, empleados de servicio y ayudantes de construcción encabezan la lista, razón por la que las mafias de trata de personas aprovechan su condición de vulnerabilidad para vincularlos en trabajos forzados e ilícitos.

A través de los años, la migración es un fenómeno que ha incrementado en el mundo, por lo que es un tema de carácter contemporáneo. Según la ACNUR (2018) la migración es el principal generador de dificultades en materia de derechos humanos en el mundo. Dicha afirmación, por el simple hecho de exponerse a situaciones con poca o nula protección jurídica, que perjudica el bienestar del individuo.⁴⁷ En este orden de ideas, un Estado receptor de migrantes, tiene la obligación de velar

⁴⁵ BECARIA, J. (2015) Presión y oportunidad sobre los mercados de trabajo. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-empleo-y-desempleo>

⁴⁶ ÁLVAREZ, R. (2009). Refugiados entre fronteras: La nueva realidad migratoria colombo-venezolana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en <http://www.scielo.org/refugiados-entre-fronteras/2541025.pdf>

⁴⁷ ACNUR. (2018) Campaña contra la xenofobia hacia población venezolana. . [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <http://procurement-notices.undp.org>

por la seguridad de los migrantes, debido a que son seres humanos y poseen los derechos y libertades fundamentales e inalienables que están universalmente reconocidas en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos esto según un informe realizado por la Organización Internacional para los migrantes.

Adicionalmente, existen unos derechos que los Estados tienen que cumplir tanto para ciudadanos como para extranjeros, tales como: Derecho a la vida, prohibición contra el genocidio, prohibición contra la esclavitud, prohibición contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, prohibición en contra de detención arbitraria prolongada, prohibición en contra de la discriminación racial sistemática y derecho a la autodeterminación, derecho a un tratamiento humano como detenido, prohibición en contra de medidas penales retroactivas, derecho a la igualdad de ley, derecho a la no discriminación, derecho a dejar un país y retornar al propio y principio de no devolución.

Según Migración Colombia (2018) en Colombia el índice de ciudadanos venezolanos cada vez es mayor, en el 2012 ingresaron 251.475 ciudadanos venezolanos al territorio y en el 2017 esta cifra aumento a 796.012, en un lapso de 5 años la población venezolana presente en Colombia se triplicó, obtuvo una variación porcentual de 216,53%.⁴⁸ Dicha situación, repercute en la necesidad de contar con una mayor vigilancia por parte del Estado colombiano en cuanto a los derechos humanos anteriormente mencionados, para lograr determinar las garantías mínimas y el cumplimiento de estos; uno de los derechos que se está violando tanto por la ciudadanía como por el estado colombiano es la no discriminación, como lo ratifica el

⁴⁸ Migración Colombia. (2018) Todo lo que quiera saber sobre la migración venezolana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/Todo/sobre/Venezuela.pdf>

artículo N° 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.

Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación. Por lo tanto, se puede afirmar que dicho acto de discriminación, que presencian los migrantes venezolanos en el país se determina como acto xenofóbico por parte de los colombianos hacia la población migrante. Este derecho que tienen los seres humanos lo apoya el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales; en cual ratifica en el artículo N°2 el compromiso que, “garantiza los derechos enunciados en el pacto, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Otro apoyo al derecho de la no discriminación es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (ACNUDH, 1990), en la que se puede observar un mayor énfasis por las situaciones que se puedan presentar a un migrante en el país de destino, esto con el fin de que no sean violados sus derechos fundamentales ya que, por ser extranjero están en mayor grado de vulnerabilidad. La situación descrita en el párrafo anterior, respecto al difícil acceso laboral para el migrante también se está violando el principio de igualdad de trato entre los trabajadores migrantes y los ciudadanos ya que, se le está privando al migrante de tener la oportunidad de tener un empleo por el hecho de ser venezolano.

Sin embargo, a pesar de la distribución de los migrantes en la principales ciudades y regiones del país, este fenómeno no afecta de manera significativa la situación de empleabilidad en el sector informal, un análisis

realizado a las bases de datos que proporciona frente a la tasa de informalidad que se registró en el país durante el periodo comprendido entre el 2016 y 2018, muestra como esta variable no sufrió mayores variaciones sino que se mantuvo estable respecto a los años anteriores, siendo Cúcuta la ciudad que mayor variación presento con un 10% entre 2016 y 2018 lo cual se explica dado que Cúcuta es el paso fronterizo que mayor actividad presente a nivel nacional como la ciudad más receptora de migrantes ya sea como destino o como lugar de tránsito.

Según ESPINOZA, M (2019) expresa que:

Las informalidades en las zonas fronterizas generalmente acarrear problemas para el trabajador local ya que comparten habilidades similares a la de los nativos convirtiéndolos en una fuerza de traja sustitutiva, entrando en competencia por el acceso a un empleo con la fuerza laboral local. Sin embargo, es así que estos datos demuestran como este fenómeno cambia a medida que el inmigrante se aleja de la zona de frontera y se acerca al interior del país donde la mayor parte de los migrantes que llegaron de Venezuela durante el periodo anteriormente mencionado se insertaron en el mercado laboral formal, lo cual le permite un mayor desarrollo al sistema productivo de estas regiones.⁴⁹

El problema de la contratación se repite en muchas empresas quienes manifestaron el no contar con ningún trabajador venezolano debido a que quienes llegan en búsqueda de una oportunidad de empleo se presentan con ninguna o incompleta documentación que les permita brindarles un contrato laboral. La regularización de este tipo de migrantes fue un tema que abordó el presidente Juan Manuel Santos quien brindó beneficios a cerca de 440 mil personas que cruzaron la frontera de forma irregular, dichos beneficios

⁴⁹ ESPINOZA, M. (2019). Tres Caras de la nueva vida de los venezolanos en Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/05/996729/migracion-procedente-de-venezuela-crcscb-2.pdf>

consistían en brindarles un permiso de permeancia en el país, así como un permiso laboral y el acceso al sistema de salud y educación pública.

Este proceso se llevó acabo en puntos de atención al migrante lo que le permitió a la nación tener un consolidado de las personas migrantes que recibían los beneficios, según Migración Colombia de las 440 mil personas que cruzaron la frontera de manera irregular, 202,046 se acogieron al permiso de estadía especiales.⁵⁰ Así, en mayor medida jóvenes entre los 18 y 29 años de edad con niveles moderados de educación, y que, por lo tanto, se convierten en un alto potencial que pueden contribuir con la economía colombiana.

En este sentido, no solo por el aporte que se le pueda dar a los proceso productivos del país, sino que en comparación con la fuerza laboral colombiana, la población venezolana es más joven y más educada, los venezolanos representan una población mayoritariamente joven, educada, con buena condición física, que si se integra adecuadamente podría generar grandes ganancias para el crecimiento económico y la productividad de la fuerza laboral en el país.

Es importante tener en cuenta que a pesar de que la población venezolana tiene un nivel educativo mayor que la colombiana, estos están dispuestos a realizar trabajos que no vayan acorde a sus niveles de conocimiento, esto ha hecho que se facilite la contratación de esta fuerza laboral sin que esta influya de forma negativa en los empleos de la fuerza laboral local ya que esto de pende en gran medida de si los trabajos que realizan los inmigrantes son sustitutos o complementarios, es así como basados en las bases de datos de organismos institucionales, se puede afirmar que la fuerza laboral venezolana es complementaria a la local.

⁵⁰ Migración Colombia. (2018) *Op Cit.*

En este sentido, REINA, M (2018) opina que:

se puede afirmar que la fuerza laboral colombiana y la venezolana se están complementando de una buena forma, permitiendo que cada vez sean más los migrantes que tienen la posibilidad de acceder a un empleo formal, la formalidad por el migrante no solo contribuye al crecimiento de las empresas, sino que también ayuda al país que al tener que afrontar una migración de tal dimensión como la que está viviendo Colombia, el que se le posibilite al ciudadano venezolano el percibir ingresos se reduce la dependencia de los programas de ayuda del bienestar social que brinda el Estado que según el ministro de hacienda el gasto fiscal de Colombia en la atención a la migración venezolana es de alrededor del 0,5% del PIB es decir unos cinco billones de pesos.⁵¹

Aun así, el empleo al migrantes permite que este se sume a los contribuyentes del país a través de sus impuestos, así como ayudan al fortalecimiento y el dinamismo económico en la medida que compran y gastan dentro del territorio nacional. Además de esto, el aprovechamiento de esta mano de obra calificada ha generado que se mejoren algunos procesos de producción en sectores de vital importancia para la economía colombiana tal como lo es el sector petrolero. Es por esto que tal como se sugiere dentro del estudio de la literatura las migraciones a gran escala no se deben ver meramente como un problema de salud pública, sino que se dé ver un espectro más amplio en el cual se aprovechan todos los recursos tanto de capital como de talento humano que llega al país.

No obstante, a pesar de los grandes beneficios que trae el lograr insertar al mercado laboral formal al inmigrantes, es difícil para cualquier país y más para economías débiles como la colombiana lograr hacerlo con la totalidad de personas que cruzan la frontera y aún más cuando se trata de cifras tan grandes como las que se están dando, es por esto que la

⁵¹ REINA, M. (2018) Elementos para una Política Laboral. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en <https://repository.fedesarrollo.co>

informalidad se convierte en otra opción para los Estados quienes pueden beneficiarse. Es decir que la informalidad puede traer consecuencias positivas tanto para el inmigrante como para el trabajador local, por un lado, al migrante dado que va tener mayor poder de negociación con respecto a sus derechos y a sus beneficios y por el otro lado a los trabajadores locales quienes van a ver una menor amenaza a la posibilidad de acceder a un empleo formal.

Según MORENO, J (2018) Colombia es un país con altas tasas de impuestos corporativas que desalienta la creación de nuevas empresas, reduciendo la oferta del mercado laboral formal, forzando a gran parte de la población local y migrante a buscar su fuente de empleo en la informalidad.⁵² Es por esto que se hace común ver a un gran número de personas que realizan sus actividades económicas en el transporte público, en las calles o en cualquier otro lugar. Sin embargo, estos trabajos no ofrecen ninguna garantía salarial estable por tanto es esta población quien está más dispuesta a la creación de proyectos productivos que les permitan tener mayores niveles de ingreso y que a un mediano plazo se traduce en nuevas fuentes de empleo.

Aun así, se topan con grandes obstáculos, por un lado el alta tasa de contribución al Estado (impuestos), los altos niveles de burocracia y por otra parte el hecho que el permiso de estadía no les es suficiente para poder registrar un nuevo negocio frente a las autoridades del país. Es, por tanto, que se deben mejorar estos aspectos no solo por brindarle mayores posibilidades de acceso a un empleo formal al migrante, sino que esto beneficia a la población local ya que tal como lo menciona la literatura la

⁵² MORENO, J. (2018) La Situación de Los Venezolanos en Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.eltiempo.com/resultados-censo-venezolanos-en-colombia>

creación de nuevos negocios por parte de los inmigrantes puede generar una respuesta de emprendimiento innovador por parte de los mismos colombianos.

Al respecto, CASTRO, A (2018) establece que:

De igual forma vale la pena aclarar que a pesar de que un porcentaje de los inmigrantes venezolanos en Colombia que no logran acceder a un trabajo ya sea formal o informal y que se han dedicado a realizar acciones delictivas, no aportan un gran porcentaje en el aumento de la delincuencia en el país. Según la Policía Nacional de Colombia quienes han llegado de Venezuela cometieron el 0.4 por ciento de todos los delitos en Colombia en 2018. Por lo tanto, este es un pequeño porcentaje si se compara con el resto de inmigrantes que representa al 2 por ciento del total de la población. Estos datos son de gran importancia debido a que los crímenes de los migrantes venezolanos han ocupado un papel importante en los medios de comunicación lo que ha causado que tal como lo aseguraron gran parte de los empresarios consultados, se reduzca la contratación de personal de procedencia venezolana por el estigma de delincuentes que muchas veces se les ha sido acuñado.⁵³

Por otra parte, de acuerdo a los objetivos propuestos en esta investigación, se aborda el tema de los salarios, este factor económico es o solo es una variable de gran sensibilidad para la sociedad local, sino que presenta una gran dificultad a la hora de realizar un análisis ya que no existe gran información sobre cuál es el salario que realmente percibe un migrante venezolano en Colombia.

3.1.1 Panorama laboral del migrante vs el panorama laboral del colombiano

Un reciente estudio del Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia (2019) reveló que los venezolanos ganan menos que los colombianos, aunque trabajan más

⁵³ CASTRO, A. (2018) Migrantes Venezolanos. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.redalyc.org/pais.oa?id=945>

horas.⁵⁴ La investigación señala que los ciudadanos venezolanos ganan un 12% menos que un colombiano que devenga el salario mínimo, es decir, que cada mes reciben un pago promedio de 626.000 pesos.

El estudio revela además que el 80% de los venezolanos consigue empleo por medio de recomendación de personas conocidas. Teniendo en cuenta los canales más formales (presentación hoja de vida) aquellos tienen muy poca importancia. Frente a este panorama el director del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), confirmando que la población migrante se desempeña en actividades laborales que no requieren experiencia o estudios profesionales. “Cuando queremos caracterizar dónde está trabajando la población migrante encontramos que están en servicios domésticos, alojamiento, restaurantes, comercio y reparación de vehículos como también restauración en materia de construcción”, destacó. Por su parte el gerente de la Frontera, Felipe Muñoz, señaló que en Colombia la migración venezolana ha crecido en un 8% por lo que se trabaja para que cada día busquen la legalidad laboral con los Permisos Especiales de permanencia para la Formalización.

3.2 La Xenofobia

Colombia, como principal receptor de millones de individuos y familias que componen los movimientos migratorios mixtos que se registran desde Venezuela, presenta un desafío que es a todas luces ineludible: generar una mayor integración local que prevenga y mitigue la xenofobia hacia personas refugiadas y migrantes.

⁵⁴ Observatorio del Mercado de Trabajo y la Seguridad Social de la Universidad Externado de Colombia (2019). Informe sobre la situación laboral de los venezolanos en Colombia. . [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.uexternado.edu.co/centro-de-investigacion-seguridad-social-mercado-de-trabajo/observatorio/>

En el derecho internacional, la xenofobia no cuenta con una definición universalmente reconocida. Sin embargo, este término tiene su origen en las palabras griegas xenos, extraño o extranjero, y fobos, miedo, lo cual brinda un marco de interpretación a múltiples conceptualizaciones actuales.

Al respecto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019) señala que la xenofobia está asociada a acciones de incitación al odio, la discriminación y violencia hacia personas que son percibidas como extraños, otros o externos a un grupo, comunidad o nación.⁵⁵ De manera similar, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la xenofobia como el conjunto de actitudes, prejuicios y comportamientos que entrañan el rechazo, la exclusión y, a menudo, la denigración de personas por ser percibidas como extranjeras o ajenas a la comunidad, a la sociedad o a la identidad nacional.

A partir de estas aproximaciones, la xenofobia, como fenómeno social, implica la creación de una diferenciación, rechazo y trato hostil de un grupo hacia otro. Desde un punto de vista sociológico, el miedo a los extranjeros está ligado al establecimiento de la frontera como la línea abstracta que nos separa de los que viven en el exterior, al margen de aquello que creemos conocer y que, por lo tanto, nos hace sentirnos seguros.

Una vez se ha insertado ese miedo a lo desconocido en lo profundo de la sensibilidad social, los que están más allá de la frontera son cargados simbólicamente de atributos que los criminalizan, estigmatizan, desacreditan, los convierten en un supuesto riesgo a la seguridad nacional o, en contextos más recientes, a la salud pública, en suma, son objeto de estereotipos negativos con los que se convierten en el enemigo. Y como no bastan los

⁵⁵ Organización de Naciones Unidas. (2019). Naciones Unidas. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.un.org/es>

muros físicos para impedirles entrar, se levantan entonces barreras jurídicas todavía más infranqueables. A los otros, es decir a los extranjeros, se les despoja de su humanidad al negarles la categoría de ciudadanos, pues con ello no solo se les excluye de la comunidad política, sino que además se les niega un derecho tan básico como el de ser tratados como iguales.

En este marco, el proceso de construcción social de visiones, actitudes y conductas negativas y hasta violentas hacia los migrantes no debería ser un asunto menor en un país como Colombia, si se tiene en cuenta que la xenofobia fomenta acciones de discriminación y la vulneración de derechos humanos.

De acuerdo con esta lógica, algunas manifestaciones de xenofobia terminarían por ocasionar vulneraciones a los derechos humanos de las personas migrantes en la medida en que actitudes de odio, rechazo y hostilidad se pueden traducir en conductas que atentan contra derechos fundamentales como la vida, la integridad, la libertad, el derecho a la igualdad y no discriminación, como también en acciones que obstruyen el acceso efectivo a los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos que son víctima de estas prácticas o que están en riesgo de serlo.

En el presente trabajo, identificamos el aumento de xenofobia hacia los migrantes venezolanos mediante dos mecanismos, el primero fue una revisión sistemática de la prensa colombiana, específicamente El Tiempo, debido a que es el único periódico nacional diario y permanente a través del tiempo; enfatizada en la xenofobia, violación de derechos y violencia hacia los venezolanos, el cual dio como resultado un incremento del 650% de noticias relacionadas entre enero de 2010 y Junio de 2018.

Lo anterior, evidencia que cada vez es más importante para la opinión pública dar cuenta de agresiones y actos violentos contra la población venezolana, ya que las noticias relacionadas con violencia contra venezolanos aumentaron de manera significativa durante los últimos ocho años, principalmente en el año 2017, año en el cual el ingreso de venezolanos al país aumentó significativamente. Lo que demuestra que existe una relación directa entre la preocupación de la opinión pública colombiana, el aumento de migrantes en el país y el aumento de la xenofobia, reportada en las noticias evaluadas.

En este punto es importante resaltar el papel que juegan los medios de comunicación sobre la opinión pública, al erigirse como el mecanismo con el cual se le da forma a la sociedad, es decir, la comprensión y representación de los colectivos. Adicionalmente, considera que a mayor porcentaje de ciudadanía, se logra una diversificación de la expresión en cuanto a la participación y expresión en las competencias por parte de los ciudadanos, por ende, los medios proporcionan una ampliación visual a la ciudadanía y una recepción de la información con una diversidad de fuentes de la comprensión.

De esta forma, los medios de comunicación tienen un tipo de control sobre la opinión pública, aunque es pertinente resaltar que no hay un estudio que determine cuál es el fundamento en efecto, si son los medios de comunicación los que incitan y marcan la pauta sobre la percepción de la población o, si es la misma sociedad la que demanda ese tipo de noticias, por ende, los medios responden a dicha demanda.

En otra instancia, encontramos que la agencia de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR ha desarrollado dos campañas debido a la creciente xenofobia contra los venezolanos, la primera se llama: campaña

contra la xenofobia hacía población venezolana y extranjeros en general, en donde en sus términos la ACNUR manifiesta:

Los venezolanos están llegando a Colombia, como lo hicieron durante años los colombianos en Venezuela. Al llegar al país enfrentan múltiples obstáculos, desde el acceso a servicios básicos hasta la falta de permisos laborales. Algunas comunidades los han recibido con brazos abiertos y están ayudándolos a reconstruir sus vidas; sin embargo, también se ha detectado un crecimiento del sentimiento xenófobo en contra de los venezolanos en algunas zonas y regiones del país. La xenofobia tiene manifestaciones que van desde el rechazo, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y asesinatos.⁵⁶

La segunda campaña promovida por la ACNUR, se llama: Somos Panas Colombia, y busca luchar contra la xenofobia por medio de la visibilización de las historias de vida de los venezolanos en Colombia. La idea consistía en que los participantes mandarían una crónica audiovisual sobre un venezolano o una venezolana que hubiera encontrado en Colombia la oportunidad de reconstruir su vida.⁵⁷ El nivel de apoyo a la campaña fue tal que se recibieron vídeos de 27 ciudades en Colombia, de esta forma, se preseleccionaron 52 crónicas, las cuales se subieron en las redes sociales, y tuvieron una gran acogida ya que obtuvieron alrededor de 95.700 reproducciones y fueron 49.425 veces compartida, la campaña, que busca borrar las etiquetas y derribar las barreras entre países, logró generar un movimiento de solidaridad y tolerancia entre los países hermanos.

Lamentablemente no todos ven las cosas de esta manera, y las manifestaciones de rechazo y discriminación aparecen en los comentarios de las noticias, en redes sociales, en el transporte público. Debido a esta situación, nació la campaña Somos Panas Colombia, una iniciativa de la

⁵⁶ ACNUR. (2018). Campaña contra la xenofobia hacía población venezolana y extranjeros. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 08 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/historias-de-venezolanos-contadas-por-colombianos>

⁵⁷ *Ibídem*.

Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, que busca luchar contra la xenofobia y visibilizar las historias de vida de los venezolanos en Colombia.

Según Jozef Merkx, Representante de ACNUR en Colombia, esta iniciativa surgió como una respuesta a las manifestaciones de discriminación y rechazo en contra de la población Venezolana. “Nosotros como ACNUR sabemos que las manifestaciones de rechazo y xenofobia pueden crecer muy rápidamente, entonces decidimos actuar rápido” De esta forma, las dos campañas promovidas por la ACNUR contra la xenofobia, evidencian la existencia de xenofobia contra la población venezolana migrante en la sociedad colombiana, debido a que son campañas para mitigar la situación que se evidencia en el país, es decir, que dichas campañas no son preventivas sino en pro de la situación enmarcada.

Por medio de la revisión sistemática de prensa del periódico El Tiempo se logra determinar que las noticias sobre xenofobia, violación de derechos y violencia hacia los venezolanos, ha presentado un alza del 650% entre 2010 y junio de 2018; adicionalmente la ACNUR ha promovido dos campañas en contra de la xenofobia hacia los migrantes venezolanos, lo que evidencia la existencia de esta en la sociedad colombiana hacia los ciudadanos venezolanos. De esta forma, los actos de xenofobia se pueden determinar cómo actos de violación de derechos hacia los venezolanos, los cuales han aumentado durante los últimos ocho años.

Dicho acto, tiene una incidencia directa en los derechos mínimos que los seres humanos tienen, ratificados en la declaración universal de derechos humanos y en el que Colombia no está controlando en su totalidad; debido a que se presentan actos de discriminación y rechazo al migrante reiterativamente.

CONCLUSIONES

La presente investigación, inició con un planteamiento específico, derivado de la actual situación que vive el país, ya que, presenta una crisis política, económica y social, que deriva a su vez, en una crisis humanitaria que trasciende nuestras fronteras, llegando al punto de convertirse en un problema de carácter internacional. Dicha situación, incentiva a los ciudadanos venezolanos a migrar de su país, siendo los principales destinos los países con los cuales comparte frontera. Para el caso colombiano, el ingreso de ciudadanos venezolanos al territorio pasó de 329.478 en 2015 a 796.012 para 2017.

Este aumento de población extranjera en Colombia, genera un interrogante acerca de los efectos que pueda traer consigo la migración y los retos que se presentan para el Estado colombiano en cuanto a situaciones sociales, políticas y económicas. Entre tanto, identificamos la xenofobia como una de las consecuencias de la migración y nos lleva a cuestionar ¿A qué factores socioeconómicos se le atribuye la creciente xenofobia hacia los migrantes venezolanos en Colombia durante los años pasados años?

Inicialmente, se identificaron las razones que condujeron al país venezolano a enfrentarse a la crisis económica y humanitaria. Arrojando como resultado la dependencia económica del petróleo, el cual se vio afectado por la caída del precio en 2012, en conjunto con la falta de políticas que combatieran los efectos de la caída del hidrocarburo, es decir, el gobierno de Hugo Chávez continuó aumentando el gasto fiscal con el fin de seguir ejecutando las políticas sociales; de esta manera, se denota como la inflación en el país empezó a tomar relevancia pasando de 21,1% en 2012 a 62,2% en 2014 determinado como uno de los hechos que cobró mayor incidencia en la crisis de Venezuela. Con lo anterior, el país empezó a

enfrentar otras complicaciones como una balanza de pagos negativa para el año 2013 con un -4,7%, una pérdida de reservas internacionales creciente y un PIB nacional que pasó de 5,6% en 2012 a -3,9% en 2014.

De este modo, el ingreso de migrantes venezolanos a Colombia aumentó de manera significativa, según el último informe de Migración Colombia hasta septiembre de 2018 hay 1.032.016 venezolanos radicados en Colombia. La migración masiva de venezolanos en Colombia ha generado percepciones negativas en el ámbito laboral y de seguridad dentro de la sociedad colombiana, lo que ha generado situaciones de xenofobia e intolerancia hacia los migrantes ya que, por medio de una revisión sistemática de la prensa colombiana entre 2010 y junio de 2018, se identificó un incremento de noticias relacionadas con xenofobia, violación de derechos y violencia hacia los migrantes.

Por otro lado, se logró identificar que los actos de xenofobia, discriminación e intolerancia son catalogados como vulneración a los derechos humanos ya que, en el ámbito internacional existen pactos e instrumentos que velan por la seguridad y protección tanto del migrante como de la humanidad en general; entre estos destacamos los que tienen una acogida más global como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, entre otras. Estos instrumentos tienen poca relevancia entre la sociedad colombiana, en efecto se han presentado actos de intolerancia y xenofobia contra los migrantes venezolanos de forma reiterativa, además de vulnerar los derechos del migrante y su libre desarrollo personal.

Si algo ha quedado en evidencia, es la poca preparación que el Estado colombiano tenía en lo alusivo a la migración venezolana. Jamás Colombia pensó ser receptor de una ola migratoria tan masiva. Debido a la poca preparación administrativa, son frecuentes los rechazos en la frontera, las expulsiones e intentos de deportaciones colectivas, la dificultad de muchos migrantes venezolanos para obtener pasaportes u otros documentos oficiales exigidos por el Estado colombiano para entrar o permanecer en este.

Toda vez que han sido expuesto los puntos en los que concluye la presente investigación, podemos afirmar, contundentemente, que sí atravesamos una crisis política, económica y social en Venezuela, que viene paulatinamente afianzándose en los últimos años, provocando este fenómeno migratorio tan terrible que hasta el día de hoy, ante la situación de la pandemia, sigue activo, todos los días los venezolanos buscan las alternativas legales e ilegales para dejar el país atrás y hacerse camino hacia nuevos destinos, cómo se planteó en la investigación.

En este sentido, Colombia es el principal receptor por su cercanía y fácil acceso a través de la frontera y sus innumerables rutas denominadas “trochas”. En el mismo orden de ideas, concluimos que los Derechos Humanos de los inmigrantes venezolanos en el vecino país son sumamente vulnerados, una situación laboral inestable de explotación, sueldos injustos y ningún tipo de seguridad laboral. La xenofobia y las discriminación, el poco acceso que tienen los venezolanos a la salud y peor aún, a un estado migratorio legal, pues más del 60% de los venezolanos está en territorio colombiano de forma ilegal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR. (2018) Campaña contra la xenofobia hacia población venezolana. . [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <http://procurement-notice.undp.org>

ACNUR. (2018). Campaña contra la xenofobia hacia población venezolana y extranjeros. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 08 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.acnur.org/noticias/historias-de-venezolanos-contadas-por-colombianos>

ACNUR. (2019) Informe Final. Registro administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdf/5b2357524.pdf>

ÁLVAREZ, R. (2009). Refugiados entre fronteras: La nueva realidad migratoria colombo- venezolana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en <http://www.scielo.org/refugiados-entre-fronteras/2541025.pdf>

AMÉRICA ECONOMÍA. (2011) En diez años la deuda pública interna venezolana creció más de 1.000%. [Página en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://americaeconomia.com>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

BECARIA, J. (2015) Presión y oportunidad sobre los mercados de trabajo. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-empleo-y-desempleo>

BERMUDEZ, S. (2018) Informe sobre la movilidad humana venezolana, Realidades y Perspectivas de quienes emigran. Bogotá, Migración Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/cuantos-venezolanos-hay-en-colombia/566291>

BRICEÑO, M. (2013) Venezuela y el endeudamiento de la polémica. . [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-2147201100010001

CABAS, A y FAJARDO, Y. (2019). Análisis a la Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes Venezolanos por parte del Estado Colombiano. [Tesis en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021, Disponible en: <https://digitk.areandina.edu.co/repositorio/handle/123456789/1000>

CASTILLO, J. AYALA, S. PRADA, T. & OCAMPO, D. (2018). Seguridad Ciudadana y migración venezolana, análisis exploratorio. [Artículo en línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <http://ideaspaz.org/media/website/migracion-final.pdf>

CASTRO, A. (2017). Migrantes Venezolanos: ¿Cuántos son, que efectos tienen y cómo deben ser tratados por Colombia? [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.razonpublica.com/index.php/internacional-temas32/10497-migrantes-venezolanos-cu%C3%A1ntos-son-que-efectos-tienen-y-c%C3%B3mo-deben-ser-tratados-por-colombia.html>

CASTRO, A. (2018) Migrantes Venezolanos. . [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.redalyc.org/pais.oa?id=945>
CIDH (2018). *Resolution Forced Migration of Venezuelans*. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.oas.org/en/iachr/desicion/pdf/resolution-2-18-en.pdf>

CIDOB, F. (2013). Hugo Chávez Frías. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://www.cidob.org>

CORTE CONSTITUCIONAL (2017) SALA SEXTA DE RESIVISIÓN. Sentencia t-073 del 06 de Febrero de 2017, expediente t-5.872.661. Magistrado Ponente: Jorge Iván Palacio. Bogotá, Colombia.

ECHEVERRY, A. (2012). Análisis de migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez. (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/ISSUE/VIEW/8>

ESPINOZA, M. (2019). Tres Caras de la nueva vida de los venezolanos en Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/05/996729/migracion-procedente-de-venezuela-crcscb-2.pdf>

FERNÁNDEZ, J. (2019). Migración Venezolana, nuevo reto para la salud pública en Colombia. Universidad Nacional, periódico digital. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 05 de Abril de 2021, Disponible en: <https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/migracion-venezolana-nuevo-reto-para-la-salud-publica-en-colombia/>

FORERO, J. (2020). Crisis en la frontera Colombo-Venezolana: Derechos Humanos, Migraciones y conflicto Geopolítico. [Artículo en línea] fecha de consulta el 04 de febrero de 2021, Disponible en: <https://repository.usta.edu.co/bistream/handle/11634/152020/pdf>

HUMAN, R. (2008) Una Década de Chávez Intolerancia política y oportunidades perdidas para el progreso de los derechos humanos en Venezuela. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 23 de Febrero de 2021, Disponible en: https://www.scielo.org.ve/cielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-2147201100

IBARGUEN, Y. (2018) Vacíos de Protección y Posibles Alternativas de Solución en el marco de la Crisis Migratoria de Venezuela. Defensoría del Pueblo de Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 05 de Abril, Disponible en: <https://www.semana.com/defensoria-del-pueblo/514217>

INSTITUTO POLITECNICO EXPERIMENTAL (2008) Unidad E Aprendizaje. [Tesis en línea] consultad el 8 de febrero de 2018 y disponible en: [https://www.oatl.cecyt.mx/planes./Tecnicas de Investigacion de Campo \(optativa\).pdf](https://www.oatl.cecyt.mx/planes./Tecnicas de Investigacion de Campo (optativa).pdf)

LANDER, E. (2012). Venezuela y el Gobierno de Hugo Chávez. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 24 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://repository.urosario.edu.co/handle/10336/5045?show=full>

LEON, A. (2018) El Impacto de la Migración Venezolana. Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.eumed.net/actas/18/migración/8-el-impacto-de-la-migracion-venezolana-en-el-empleo-en-colombia.pdf>

LOHR, C. (2003) Migración Internacional En La Agenda De Derechos. [Artículo en línea] Fecha de consulta el 26 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://Dialnet.uniroja.es/art-51414141.pdf>

LOTERO, G. (2020). Migración masiva de venezolanos en Colombia. [Artículo en línea] fecha de consulta el 03 de febrero de 2021, Disponible en: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu/index.php/view/18447>

MARZO, M. (2015) El Desplome 2014-2015 De Los Precios Del Crudo: Causas Y Previsiones A Corto Plazo. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 25 de Febrero de 2021, Disponible en: www.scielo.org/art-02-0055555/precios-del-crudo.pdf

Migración Colombia. (2017). Informe Especial Migración Colombia Entrega Radiografía De Los Venezolanos En Colombia. Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores. [Página en línea] Fecha de consulta el 25 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co>

MINISTERIO DE DEFENSA. (2018). Éxodo de venezolanos: Canciller explica plan de acción a gobernadores fronterizos. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 04 de Abril de 2021, Disponible en: www.mindefensa.org

MORENO, J. (2018) La Situación de Los Venezolanos en Colombia. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.eltiempo.com/resultados-censo-venezolanos-en-colombia>

OIM. (2017) *Migrant and Refugee Venezuelan Crisis: IOM. Regional Response Overview*. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.oim.org>.

Organización de Estados Americanos. OEA (2019). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de Enero de 2021 Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>

Organización de las Naciones Unidas. ONU (2019) ¿Qué son los Derechos Humanos? [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx>

Organización de las Naciones Unidas. ONU (2019) ¿Qué son los Derechos Humanos? [Página en línea] Fecha de consulta el 30 de enero de 2021. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/internationallaw.aspx>

Organización de Naciones Unidas. (2019). Naciones Unidas. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en: <https://www.un.org/es>

Organización Internacional Para las Migraciones. (2016) Derecho Internacional sobre Migración. Migraciones y protecciones a los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.

OSORIO, M, GARCÍA Y, GUERRERO G, AGUILAR A. (2018). Retos frente a la migración venezolana en Colombia: reflexiones sobre una política integral migratoria. [Tesis en línea] fecha de consulta el 04 de febrero de 2021, Disponible en: <http://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/3246>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2015) Decreto 1814 del 14 de Septiembre de 2015, reunificación familiar, Publicado en el diario oficial: 49.635, Bogotá, Colombia.

REINA, M. (2018) Elementos para una Política Laboral. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Mayo de 2021, Disponible en <https://repository.fedesarrollo.co>

RODRÍGUEZ, A. (2019). Región Caribe afronta grandes desafíos por migración venezolana. Universidad del Norte. Revista Semana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/region/caribe/afronta-grandes-desafios-por-migracion-venezolana/621056>

VARGAS, C. (2020) La Migración en Venezuela como Dimensión de la Crisis. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 06 de Abril de 2021, Disponible en: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2020/09/009-Vargas.pdf>

VELÁZQUEZ, N y GARZÓN, E. (2018). Vulneración de los derechos humanos del migrante en la crisis humanitaria fronteriza Colombo-Venezolana: Aproximaciones a una política pública eficaz. [Artículo en línea] Fecha de consulta el 04 de Febrero de 2021, Disponible en: <https://www.raco.cat/index.php/analisis/article/download/10.556-rev-analisis.3280/471652>